



*Empowered lives.
Resilient nations.*

SOLICITUD DE PROPUESTA

PRIMERA INTERVENCION PARA LA RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE PANAMA.

SDP N.º: 1030 PAN 2019

Proyecto: PS 92046 Apoyo a la Reforma del Ministerio de Gobierno y Justicia -
MINGOB

País: PANAMA

Emitida el: 29 julio 2019

Contenido

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN	4
SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES	5
A. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. Introducción	5
2. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones.....	5
3. Elegibilidad	5
4. Conflicto de intereses	6
B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	6
5. Consideraciones generales	6
6. Costo de preparación de la Propuesta.....	7
7. Idioma.....	7
8. Documentos que integran la Propuesta	7
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	7
10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica.....	7
11. Propuestas Financieras	7
12. Garantía de Seriedad de Propuesta	7
13. Monedas	8
14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.....	8
15. Una sola Propuesta	9
16. Período de Validez de la Propuesta	10
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	10
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	10
19. Enmienda de la SDP	10
20. Propuestas alternativas	10
21. Reunión previa a la presentación de propuestas.....	11
C. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	11
22. Presentación	11
a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD.....	12
b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD.....	12
c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.....	12
23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta	12
24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas.....	12
25. Apertura de Propuestas	13
D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
26. Confidencialidad	13
27. Evaluación de las Propuestas	13
28. Examen preliminar.....	13
29. Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones mínimas	13
30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras	14
31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas	15
32. Aclaración de las Propuestas	15
33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	15
34. Disconformidades, errores reparables y omisiones.....	15
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas.....	16
36. Criterios de adjudicación	16
37. Mecanismo de Retroalimentación de la Propuesta	16
38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	16

39.	Firma del contrato	16
40.	Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales	17
41.	Garantía de Cumplimiento.....	17
42.	Garantía bancaria de pagos anticipados	17
43.	Liquidación por daños y perjuicios.....	17
44.	Disposiciones sobre Pagos	17
45.	Reclamación de los proveedores	17
46.	Otras disposiciones	17
SECCIÓN 3. HOJA DE DATOS DE LA PROPUESTA.....		19
SECCIÓN 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....		24
SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA		ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
SECCIÓN 6: FORMULARIOS DE LICITACIÓN ENTREGABLES/LISTA DE VERIFICACIÓN.....		30
	FORMULARIO A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	75
	FORMULARIO B: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	77
	FORMULARIO C: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN/EL CONSORCIO/LA ASOCIACIÓN.....	79
	FORMULARIO D: FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.....	81
	FORMULARIO E: FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	83
	FORMULARIO F: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA (EN SOBRE SEPARADO).....	86
	FORMULARIO G: FORMULARIO DE PROPUESTA FINANCIERA.....	1
	FORMULARIO H: FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	5

Sección 1. Carta de Invitación

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo invita por medio de la presente a presentar una Propuesta a esta Solicitud de Propuestas (SDP) para el asunto mencionado anteriormente.

Esta Solicitud de Propuesta - SDP incluye los siguientes documentos y los Términos y Condiciones Generales del Contrato que se introducen en la Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD):

- Sección 1: Esta Carta de Invitación
- Sección 2: Instrucciones para los Proponentes
- Sección 3: Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD)
- Sección 4: Criterios de Evaluación
- Sección 5: Términos de Referencia - TDR
- Sección 6: Formularios de Propuesta a ser presentados
 - Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
 - Formulario B: Formulario de Información del Proponente
 - Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación
 - Formulario D: Formulario de Calificaciones
 - Formulario E: Formulario de Propuesta Técnica
 - Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera
 - Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera
 - Formulario H: Formulario de Garantía de mantenimiento de Propuesta

Si está interesado en presentar una Propuesta en respuesta a esta SDP, prepare su Propuesta conforme a los requisitos y el procedimiento establecidos en esta SDP y preséntela dentro del Plazo de Presentación de Propuestas establecido en la Hoja de Datos de la Propuesta.

Se agradece confirmar recibo/revisión de esta SDP enviando un correo electrónico a adquisiciones.pa@undp.org en el que indique si tiene intención de presentar una Propuesta o no. También puede utilizar la función "Accept Invitation" (Aceptar invitación) en el sistema eTendering cuando corresponda. Esto le permitirá recibir las modificaciones o actualizaciones que se hagan en la SDP. Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunique al correo de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le agradece de manera anticipada por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Emitida y aprobada por la Unidad Adquisiciones de PNUD-Panamá

SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES	
<p>1. Introducción</p>	<p>1.1 Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos de esta SDP, incluidas todas las modificaciones que el PNUD haga por escrito. Esta SDP se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) del PNUD sobre Contratos y Adquisiciones, mismas que pueden consultarse a través del siguiente vínculo https://popp.undp.org/SitePages/POPPBSUnit.aspx?TermID=254a9f96-b883-476a-8ef8-e81f93a2b38d</p> <p>1.2 Toda Propuesta que se presente será considerada como un ofrecimiento del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por parte del PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SDP</p> <p>1.3 Como parte de la propuesta, se espera que el Proponente se registre en el sitio web del Portal Global para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM) (www.ungm.org). El Proponente puede presentar una propuesta aun si no está registrado en el UNGM. Sin embargo, el Proponente que sea seleccionado para la adjudicación del contrato debe registrarse en el UNGM antes de firmar el contrato.</p>
<p>2. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones</p>	<p>2.1 El PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluidos el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional, y la obstrucción por parte de proveedores del PNUD, y exige a los proponentes/proveedores respetar los más altos estándares de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Política contra el Fraude del PNUD se puede encontrar en el siguiente vínculo: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/audit/office_of_audit_andinvestigation.html#anti</p> <p>2.2 Los proponentes/proveedores no ofrecerán obsequios o atenciones de ningún tipo a los miembros del personal del PNUD, incluidos viajes recreativos a eventos deportivos o culturales o a parques temáticos, ofertas de vacaciones o transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas extravagantes.</p> <p>2.3 En virtud de esta política, el PNUD procederá de la siguiente manera: (a) Rechazará una propuesta si determina que el proponente seleccionado ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión. (b) Declarará inelegible a un proveedor, ya sea de manera definitiva o por un plazo determinado, para la adjudicación de un contrato si en algún momento determina que dicho proveedor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato del PNUD o al ejecutarlo.</p> <p>2.4 Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente vínculo: https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/0A5CF47A0EF8018CC1257E81004F5B2B/\$file/conduct_spanish.pdf</p>
<p>3. Elegibilidad</p>	<p>3.1 Un proveedor <u>no debe estar</u> suspendido, excluido o de otro modo identificado como inelegible por cualquier Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional. Por lo tanto, los proveedores deben informar al PNUD si están sujetos a alguna sanción o</p>

	<p>suspensión temporal impuesta por estas organizaciones.</p> <p>3.2 Es responsabilidad del Proponente asegurar que sus empleados, los miembros de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por el PNUD.</p>
4. Conflicto de intereses	<p>4.1 Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o c) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. <p>4.2 En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.</p> <p>4.3 De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y b) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales. <p>No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.</p> <p>4.4 La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.</p>
B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
5. Consideraciones generales	<p>5.1 Se espera que el Proponente, al preparar la Propuesta, examine la SDP detenidamente. Cualquier irregularidad importante al proporcionar la información solicitada en la SDP puede provocar el rechazo de la Propuesta.</p> <p>5.2 No se permitirá que el Proponente saque ventaja de cualquier error u omisión</p>

	en la SDP. Si detectara dichos errores u omisiones, el Proponente deberá notificar al PNUD.
6. Costo de preparación de la Propuesta	6.1 El Proponente correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o la presentación de la Propuesta, independientemente de si esta resulta seleccionada o no. El PNUD no será responsable de dichos costos, independientemente de la ejecución o los resultados de este proceso de contratación.
7. Idioma	7.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada que intercambien el Proponente y el PNUD, se redactará en el o los idiomas que se especifiquen en la HdeD.
8. Documentos que integran la Propuesta	8.1 La Propuesta debe comprender los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificación del Proponente b) Propuesta Técnica c) Propuesta Financiera d) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si se solicita en la HdeD e) Todo documento adjunto y/o apéndice de la Propuesta
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	9.1 El Proponente deberá proporcionar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello los Formularios provistos en la Sección 6, y proporcionando los documentos solicitados en dichos formularios. A fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus capacidades deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD.
10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica	10.1 El Proponente debe presentar una Propuesta Técnica usando los Formularios Estándar y las planillas que se proporcionan en la Sección 6 de la SDP. 10.2 La Propuesta Técnica no deberá incluir precios o información financiera. Caso contrario la misma podría considerarse no habilitada 10.3 Cuando así se requiera en la Sección 5, se deberán presentar muestras de los artículos dentro de los tiempos especificados y, a menos que el PNUD especifique otra cosa, sin costos para este. 10.4 Cuando corresponda y se requiera en la Sección 5, el Proponente describirá el programa de capacitación necesaria disponible para el mantenimiento y la operación de los servicios y/o el equipo ofrecido, así como el costo para el PNUD. A menos que se especifique lo contrario, dicha capacitación y los materiales para esta se proporcionarán en el idioma de la propuesta, según lo estipulado en la HdeD.
11. Propuestas Financieras	11.1 La Propuesta Financiera se preparará utilizando el Formulario Estándar que se proporciona en la Sección 6 de la SDP. Enumerará todos los componentes principales de costos vinculados a los servicios y el desglose detallado de dichos costos. 11.2 Todos los resultados y las actividades que se describen en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerarán incluidos en los precios de las actividades o los artículos, así como en el precio final total. 11.3 Los precios y demás información financiera no se divulgarán en ningún otro lugar salvo la propuesta financiera.
12. Garantía de Mantenimiento de la	12.1 Si se solicita en la HdeD, se deberá proporcionar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, por el monto y en prevista en la HdeD. La

<p>Propuesta</p>	<p>Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será válida hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez final de la Propuesta.</p> <p>12.2 La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta se incluirá a la Propuesta Técnica. Si la SDP solicita la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, pero la misma no se encuentra adjunta a la Propuesta Técnica, la Propuesta será rechazada.</p> <p>12.3 Si se detecta que el monto o el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta son inferiores a lo solicitado por el PNUD, el PNUD rechazará la Propuesta.</p> <p>12.4 Si en la HdeD se autoriza una presentación electrónica, los Proponentes deberán incluir una copia de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en su presentación y el original de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá enviarse por servicio de mensajería o entregarse en mano según las instrucciones que figuren en la HdeD a más tardar en la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>12.5 El PNUD podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta y rechazar la Propuesta si se dieran una o varias de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si el Proponente retira su propuesta durante el período de validez especificado en la HdeD, o b) en el caso de que el Proponente seleccionado no proceda a: <ul style="list-style-type: none"> i. firmar el Contrato después de que el PNUD haya emitido una adjudicación, o ii. proporcionar la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD exija como requisito indispensable para la efectividad del contrato que pueda adjudicar al Proponente.
<p>13. Monedas</p>	<p>13.1 Todos los precios serán cotizados en la moneda o las monedas indicadas en la HdeD. Cuando las Propuestas se coticen en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta a la moneda elegida por el PNUD, de acuerdo con el tipo de cambio operacional vigente de las Naciones Unidas en el último día de presentación de las Propuestas; y b) en el caso de que el PNUD seleccione una propuesta para la adjudicación que haya sido cotizada en una moneda que no sea la elegida según la HdeD, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de su preferencia utilizando el método de conversión que se especifica arriba.
<p>14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p>	<p>14.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</p> <p>14.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del</p>

	<p>PNUD.</p> <p>14.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.</p> <p>14.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.</p> <p>14.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. <p>14.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>14.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.</p>
<p>15. Una sola Propuesta</p>	<p>15.1 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p> <p>15.2 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP; e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta

	condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.
16. Período de Validez de la Propuesta	<p>16.1 Las Propuestas serán válidas por el período especificado en la HdeD, a partir del Plazo de Presentación de Propuestas. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta válida por un período más corto y considerar que no cumple con todos los requisitos solicitados.</p> <p>16.2 Durante el Período de Validez de la Propuesta, el Proponente mantendrá su Propuesta original sin cambios, incluida la disponibilidad del Personal Clave, las tarifas propuestas y el precio total.</p>
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	<p>17.1 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.</p> <p>17.2 Si el Proponente acepta extender la validez de su Propuesta, lo hará sin modificar la Propuesta original.</p> <p>17.3 El Proponente tiene el derecho de negarse a extender la validez de su propuesta, en cuyo caso dicha Propuesta no continuará siendo evaluada.</p>
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	<p>18.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta SDP antes de la fecha indicada en la HdeD. Toda solicitud de aclaración debe enviarse por escrito del modo en que se indica en la HdeD. Si las consultas se envían por otros medios no especificados, incluso si se envían a miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni de confirmar que la consulta se recibió oficialmente.</p> <p>18.2 El PNUD proporcionará las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a través del método especificado en la HdeD.</p> <p>18.3 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas solicitudes de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Propuestas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.</p>
19. Enmienda de la SDP	<p>19.1 En cualquier momento antes del plazo para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo (por ejemplo, en respuesta a una solicitud de aclaración de un Proponente), modificar la SDP por medio de una enmienda. Las modificaciones estarán disponibles para todos los posibles proponentes a través del medio de transmisión especificado en la HdeD.</p> <p>19.2 Si la modificación es sustancial, el PNUD podrá extender el Plazo de presentación de la propuesta para darle a los Proponentes un tiempo razonable para que incorporen la modificación en sus Propuestas.</p>
20. Propuestas alternativas	<p>20.1 Salvo que se especifique lo contrario en la HdeD, las Propuestas alternativas no se tendrán en cuenta. Si la HdeD permite la presentación de una propuesta alternativa, el Proponente podrá presentar una propuesta alternativa, solamente si ésta cumple con los requisitos de la SDP. El PNUD sólo tendrá en cuenta la propuesta alternativa ofertada por el Proponente cuya propuesta haya sido la de mayor calificación según el método de evaluación especificado. Cuando las condiciones de aceptación se cumplan, o cuando las justificaciones se hayan establecido con claridad, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una propuesta alternativa.</p> <p>20.2 Si se presentan varias propuestas o propuestas alternativas, estas deben</p>

	marcarse claramente como "Oferta Principal" y "Oferta Alternativa".
21. Reunión previa a la presentación de propuestas	21.1 Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una reunión previa a la presentación de propuestas en la fecha, la hora y el lugar especificados en la HdeD. Se alienta a todos los Proponentes a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes se distribuirán en el sitio web de adquisiciones y se compartirán por correo electrónico o en la plataforma de eTendering, conforme a lo especificado en la HdeD. Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia podrá modificar los términos y las condiciones de la SDP, a menos que esté específicamente incorporada en las actas de la conferencia de Proponentes o se emita o publique como modificación de la SDP.
C. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
22. Presentación	<p>22.1 El Proponente deberá presentar una Propuesta debidamente firmada y completa que comprenda los documentos y los formularios de conformidad con los requisitos en la HdeD. La presentación deberá realizarse ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio de transmisión electrónico según se especifique en la HdeD .</p> <p>22.2 La Propuesta deberá estar firmada por el Proponente o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que acredite dicha autorización, emitido por el representante legal de la entidad proponente, o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.</p> <p>22.3 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el sólo acto de presentación de una Propuesta, en sí y por sí mismo, implica que el Proponente acepta plenamente los Términos y Condiciones Generales del Contratación del PNUD.</p>
Presentación de copia física (manual)	<p>22.4 La presentación de la copia física (manual) por servicio de mensajería o personalmente según se autorice y especifique en la HdeD se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) La Propuesta firmada se marcará como "Original" y sus copias como "Copia", según corresponda. El número de copias se indica en la HdeD. Todas las copias deberán ser del original firmado únicamente. En caso de diferencias entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>b) Los sobres de la Propuesta Financiera y de la Propuesta Técnica DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE SEPARADOS y cada uno debe presentarse cerrado de manera individual y con una identificación clara en el exterior que diga "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA FINANCIERA", según corresponda. Cada sobre DEBE indicar con claridad el nombre del Proponente. Los sobres exteriores deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. llevar el nombre y la dirección del proponente; ii. estar dirigidos al PNUD, según se especifica en la HdeD. iii. llevar una advertencia que diga "<i>No abrir antes de la hora y la fecha de apertura de la propuesta</i>", según se especifica en la HdeD. <p>Si los sobres y los paquetes con la Propuesta no están debidamente cerrados y marcados como se solicita, el PNUD no asumirá responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Propuesta.</p>
Presentación por correo electrónico	22.5 La presentación por correo electrónico, si la HdeD lo permite o lo especifica, se realizará de la siguiente manera:

	<ul style="list-style-type: none"> a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD. c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.
<p>Presentación mediante eTendering</p>	<p>22.6 Si la HdeD permite o especifica la presentación electrónica mediante el sistema eTendering, se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno debe cargarse individualmente y estar claramente etiquetado. a) El archivo con la Propuesta Financiera se debe encriptar con una contraseña para que no se lo pueda abrir ni mirar hasta que se proporcione la contraseña. La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya propuesta técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada. c) Los documentos requeridos en su forma original (por ej., Garantía de mantenimiento de la propuesta etc.) se deben enviar por correo o personalmente, según las instrucciones en la HdeD. d) Las instrucciones detalladas sobre cómo presentar, modificar o cancelar una propuesta en el sistema de eTendering se proporcionan en la Guía de Usuario del Proponente de eTendering y en los videos instructivos disponibles en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notice/resources/
<p>23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta</p>	<p>23.1 El PNUD recibirá Propuestas completas en la forma y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la HdeD. El PNUD sólo reconocerá la fecha y la hora en que recibió la propuesta.</p> <p>23.2 El PNUD no considerará ninguna Propuesta presentada después del plazo de presentación de Propuestas.</p>
<p>24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas</p>	<p>24.1 El Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentarla en cualquier momento antes de la fecha límite para presentación de las propuestas.</p> <p>24.2 Presentaciones manuales y por correo electrónico: Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante el envío de una notificación por escrito al PNUD, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o la modificación correspondiente de la Propuesta, si la hubiera, deberá acompañar a la respectiva notificación por escrito. Todas las notificaciones se</p>

	<p>deben presentar del mismo modo especificado para la presentación de propuestas, con la indicación clara de "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"</p> <p>24.3 Sistema de eTendering: Un Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante la cancelación, la edición y la nueva presentación de la propuesta directamente en el sistema. Es responsabilidad del Proponente seguir correctamente las instrucciones del sistema, editar debidamente y enviar la sustitución o modificación de la Propuesta, según sea necesario. Se proporcionan instrucciones detalladas sobre cómo cancelar o modificar una propuesta directamente en el sistema en la Guía de Usuario del Proponente y en los videos instructivos.</p> <p>24.4 Las propuestas cuyo retiro se solicite se devolverán sin abrir al Proponente (sólo para las presentaciones manuales), salvo que la propuesta se retire después de haber sido abierta.</p>
25.Apertura de Propuestas	<p>25.1 No hay apertura pública de propuestas para las SDP. El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial establecido por el PNUD y compuesto por al menos dos (2) miembros. En el caso de la presentación mediante eTendering, los proponentes recibirán una notificación automática una vez que se haya abierto su propuesta.</p>
D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
26.Confidencialidad	<p>26.1 La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>26.2 Cualquier intento por parte de un Proponente o de alguien en nombre del Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas o decisiones relativas a la adjudicación del contrato, podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Propuesta y en consecuencia, estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones al proveedor vigentes del PNUD</p>
27.Evaluación de las Propuestas	<p>27.1 El Proponente no puede alterar o modificar su Propuesta de ningún modo después del plazo de presentación de propuestas, salvo del modo en que lo permite la Cláusula 24 de esta SDP. El PNUD realizará la evaluación sólo sobre la base de las Propuestas Técnicas y Financieras presentadas.</p> <p>27.2 La evaluación de las propuestas se realiza en los siguientes pasos: 27.3Examen preliminar 27.4Elegibilidad y Calificaciones Mínimas (si no se realiza la precalificación) 27.5Evaluación de las Propuestas Técnicas 27.6Evaluación de las Propuestas Financieras</p>
28.Examen preliminar	<p>28.1 El PNUD examinará las Propuestas para determinar si cumplen con los requisitos documentales mínimos, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general, entre otros indicadores que pueden usarse en esta etapa. El PNUD se reserva el derecho de rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.</p>
29.Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones	<p>29.1 La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación).</p> <p>29.2 En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios</p>

<p>mínimas</p>	<p>serán considerados calificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD. b) Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes. c) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos. d) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD. e) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente. f) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.
<p>30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras</p>	<p>30.1 El equipo de evaluación deberá revisar y evaluar las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y otra documentación de la SDP, aplicando los criterios de evaluación, los subcriterios y el sistema de puntos especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación). Se considerará que una Propuesta no cumple con todos los requisitos solicitados en la etapa de la evaluación técnica si no alcanza el puntaje técnico mínimo que indica la HdeD. Cuando resulte necesario y si así lo indica la HdeD, el PNUD puede invitar a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos solicitados a llevar a cabo una presentación sobre sus propuestas técnicas. Las condiciones de la presentación se proporcionarán en el documento de la Solicitud de Propuestas, en caso de ser necesario.</p> <p>30.2 En la segunda etapa, sólo las Propuestas Financieras de aquellos Proponentes que alcancen la puntuación técnica mínima serán abiertas para su evaluación. Las Propuestas Financieras correspondientes a Propuestas Técnicas que no cumplan con todos los requisitos solicitados permanecerán cerradas y, en el caso de las entregas manuales, serán devueltas cerradas al Proponente. Para las Propuestas presentadas por correo electrónico y por medio de eTendering, el PNUD no solicitará las contraseñas de las Propuestas Financieras de los proponentes cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con los todos los requisitos solicitados.</p> <p>30.3 El método de evaluación que rige para esta SDP será el indicado en la HdeD, y puede ser uno de los siguientes dos (2) métodos: (a) el método del precio más bajo, que selecciona la propuesta financiera más baja entre los Proponentes que mejor cumplen con todos los requisitos solicitados; o (b) el método de puntuación combinada que estará basado en la combinación del puntaje técnico y el puntaje financiero.</p> <p>30.4 Cuando la HdeD especifica un método de puntuación combinado, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><u>Calificación de la Propuesta Técnica (PT):</u></p> <p style="text-align: center;">Calificación de la PT= (Puntuación total obtenida por la propuesta/Máxima puntuación obtenida para la PT) x 100</p> <p><u>Calificación de la Propuesta Financiera (PF):</u></p> <p style="text-align: center;">Calificación de la PF= (Propuesta de precio más bajo/Precio de la propuesta que se está revisando) x 100</p> </div>

	<p><u>Puntuación total combinada:</u></p> <p>Puntaje combinado= (Calificación de la PT) x (Peso de la PT, p. ej., 70 %) + (Calificación de la PF) x (Peso de la PF, p. ej., 30 %)</p>
<p>31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas</p>	<p>31.1 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio de verificación, posterior a la evaluación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Dicho ejercicio deberá documentarse en su totalidad y puede incluir, entre otras, todas las siguientes opciones o una combinación de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificación de la precisión, la veracidad y la autenticidad de la información provista por el Proponente. b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación de la SDP sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación. c) Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con clientes anteriores, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Proponente. d) Investigación y verificación de referencias con clientes anteriores sobre el cumplimiento de contratos en curso o finalizados, incluidas las inspecciones físicas de trabajos previos, según sea necesario. e) Inspección física de las oficinas, las sucursales u otras instalaciones del Proponente donde se llevan a cabo sus operaciones, con o sin previo aviso al Proponente. f) Otros medios que el PNUD considere apropiados, en cualquier momento dentro del proceso de selección, previo a la adjudicación del contrato.
<p>32. Aclaración de las Propuestas</p>	<p>32.1 Para ayudar en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el PNUD puede, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente una aclaración de su Propuesta.</p> <p>32.2 La solicitud de aclaración del PNUD y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Propuesta, excepto para proporcionar una aclaración y confirmar la corrección de cualquier error aritmético que descubra el PNUD en la evaluación de las Propuestas, de conformidad con la SDP.</p> <p>32.3 Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta que no sea una respuesta a una solicitud del PNUD no se tendrá en cuenta durante la revisión y la evaluación de las Propuestas.</p>
<p>33. Capacidad de respuesta de la Propuesta</p>	<p>33.1 La determinación que realice el PNUD sobre la capacidad de respuesta de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí misma. Una Propuesta que cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados es aquella que cumple con todos los términos, las condiciones, los TdR y los requisitos de la SDP sin desviación material o significativa, reserva ni omisión.</p> <p>33.2 Si una Propuesta no cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados, deberá ser rechazada por el PNUD y el Proponente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de la desviación material o significativa, la reserva o la omisión.</p>
<p>34. Disconformidades, errores reparables y omisiones</p>	<p>34.1 Siempre que una Propuesta cumpla sustancialmente con todos los requisitos solicitados, el PNUD puede subsanar las inconformidades o las omisiones en la Propuesta que, en opinión del PNUD, no constituyan una desviación material o</p>

	<p>significativa.</p> <p>34.2 El PNUD puede solicitar al Proponente que envíe la información o la documentación necesarias, dentro de un plazo razonable, para rectificar las disconformidades o las omisiones no materiales en la Propuesta relacionadas con requisitos de documentación. Dicha omisión no debe estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento del Proponente con la solicitud puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta.</p> <p>34.3 En el caso de una Propuesta Financiera que se haya abierto, el PNUD verificará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se deberá corregir el total, a menos que, en opinión del PNUD, haya un error obvio del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total cotizado prevalecerá y se deberá corregir el precio unitario. b) Si hay un error en un total correspondiente a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se deberá corregir el total. c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras, a menos que el monto expresado en palabras esté relacionado con un error de aritmética, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras. <p>34.4 Si el Proponente no acepta la corrección de los errores realizada por el PNUD, su Propuesta deberá ser rechazada.</p>
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas	35.1 El PNUD se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Propuesta, declarar que una o todas las Propuestas no cumplen con todos los requisitos solicitados, y rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. El PNUD no estará obligado a adjudicar el contrato a la propuesta con el precio más bajo.
36. Criterios de adjudicación	36.1 Antes del vencimiento de la validez de la propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado según los criterios de adjudicación indicados en la HdeD.
37. Reunión informativa	37.1 En el caso de que un Proponente no resulte seleccionado, este podrá solicitar al PNUD una Reunión con el PNUD posterior a la adjudicación. El objetivo de dicha reunión es tratar las fortalezas y las debilidades de la presentación del Proponente, a fin de ayudarlo a mejorar las futuras propuestas que presente para las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD. En estas reuniones no se tratará con el Proponente el contenido de otras propuestas ni se las comparará con la Propuesta presentada por el Proponente.
38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	38.1 En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la propuesta financiera total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.
39. Firma del contrato	39.1 En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación deberá firmar y fechar el Contrato y devolverlo al PNUD. El incumplimiento de dicho requisito puede ser motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si corresponde, en cuyo caso el PNUD podrá adjudicar el Contrato al Proponente cuya Propuesta haya obtenido

	la segunda calificación más alta o realizar un nuevo llamado a presentar Propuestas.
40. Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales	El modelo de Contrato que deberá firmarse y los Términos y Condiciones Generales aplicables del Contrato del PNUD, especificados en la HdeD, pueden consultarse en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
41. Garantía de Cumplimiento	41.1 En caso de requerirse en la HdeD, el proponente adjudicado proporcionará una Garantía de cumplimiento del contrato por el monto especificado en la HdeD y en la forma disponible en https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Solicitation_Performance%20Guarantee%20Form.docx&action=default en el plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de la firma del contrato por ambas partes. Siempre que se requiera una garantía de cumplimiento, la recepción de dicha garantía por parte del PNUD será una condición para la prestación efectiva del contrato
42. Garantía bancaria de pagos anticipados	Excepto cuando los intereses del PNUD así lo requieran, es práctica estándar del PNUD no hacer pagos anticipados (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). Si en la HdeD se permite un pago anticipado, el mismo no podrá ser mayor al 20 % del precio total del contrato. Si el valor excede USD 30 000, el Proponente adjudicatario presentará una Garantía Bancaria por el monto total del pago anticipado en la forma disponible en: https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_PO PP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Contract%20Management%20Payment%20and%20Taxes_Advanced%20Payment%20Guarantee%20Form.docx&action=default
43. Liquidación por daños y perjuicios	43.1 Si así se especifica en la HdeD, el PNUD aplicará la Liquidación por daños y perjuicios por los daños y/o riesgos ocasionados al PNUD como consecuencia de las demoras o el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones según el Contrato.
44. Disposiciones sobre Pagos	44.1 Los pagos se efectuarán sólo cuando el PNUD acepte el trabajo realizado. Los términos de pago serán dentro de los treinta (30) días posteriores al recibo de la factura y de que la autoridad correspondiente del PNUD emita el certificado de aceptación del trabajo con la supervisión directa del Contratista. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria en la moneda del contrato.
45. Reclamación de los proveedores	45.1 El procedimiento de reclamación que establece el PNUD para sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que un Proponente considere que no ha sido tratado de manera justa, el siguiente enlace le dará más detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/p-rotect-and-sanctions.html
46. Otras disposiciones	46.1 En el caso de que el Proponente ofrezca un precio más bajo al Gobierno anfitrión (p. ej., Administración de Servicios Generales [GSA] del Gobierno Federal de los Estados Unidos) por servicios similares, el PNUD tendrá derecho al mismo valor más bajo. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD. 46.2 El PNUD tendrá derecho a recibir los mismos precios que los que ofrece el

	<p>mismo Contratista en contratos con las Naciones Unidas y/o sus Agencias. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.</p> <p>46.3 Las Naciones Unidas han establecido restricciones en el empleo de exfuncionarios de la ONU que haya participado en el proceso de adquisición, según el boletín ST/SGB/2006/15; http://www.un.org/en/ga/search/view doc.asp?symbol=ST/SGB/2006/15&referer</p>
--	--

Sección 3. Hoja de Datos de la Propuesta

Los siguientes datos de los servicios que se adquieran complementarán, completarán o enmendarán las disposiciones de la Solicitud de Propuestas. En caso de conflicto entre las Instrucciones para los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntos a la Hoja de Datos, prevalecerán las disposiciones de la Hoja de Datos.

HdeD n.º	Ref. a la Sección 2	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1	7	Idioma (de la Propuesta)	Español
2		Presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR (propuestas parciales)	No permitidas
3	20	Propuestas alternativas	No se considerarán
4	21	Reunión previa a la presentación de propuestas	<p>Se realizará</p> <p>Hora: 10:00 a.m. Hora de la República de Panamá</p> <p>Fecha: agosto 9, 2019</p> <p>Lugar: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, en la Comunidad de La Exposición, Entre el Parque Belisario Porras y el Parque Francisco Arias Paredes.</p> <p>Para la organización comunicarse a:</p> <p>Correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org</p>
5	16	Período de Validez de la Propuesta	90 días a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.
6	12	Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	<p>Requerida</p> <p>El monto de la Garantía de propuestas será del <u>\$19,500.00</u></p> <p>Emitida a: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</p> <p>Formas aceptables de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cheque emitido por cualquier banco/Cheque de caja/Cheque certificado.

			<ul style="list-style-type: none"> Garantía Bancaria (usando el Formulario F). <p>La Garantía Original debe ser enviada antes de la fecha y hora del cierre a la siguiente dirección:</p> <p>Lugar: Casa de las Naciones Unidas – Ciudad del Saber – Edificio 129 -Planta Baja, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Referencia UNIDAD DE ADQUISICIONES/1030 PAN 2019.</p> <p>Enviar Copia de la Garantía de propuesta dentro de la Propuesta Técnica.</p> <p>Las Garantía de Oferta de los Proponentes que no hayan sido adjudicados será devueltas.</p>
7	42	Pago anticipado al momento de la firma del contrato	No aplica
8	43	Liquidación por daños y perjuicios	<p>Aplicará de la siguiente manera:</p> <p>Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5%</p> <p>N.º máximo de días de retraso 45 días, tras los cuales el PNUD podrá rescindir el contrato.</p>
9	41	Garantía de Cumplimiento	Se requiere en la cantidad de 10% del total de valor del contrato adjudicado.
10	13	Moneda de la Propuesta	Dólares de los Estados Unidos
11	18	Plazo para la presentación de solicitudes de aclaración	Hasta el 17 de agosto de 2019.
12	18	Detalles de contacto para la presentación de solicitudes de aclaración y preguntas	<p>Enlace en el PNUD: Unidad de Adquisiciones</p> <p>Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org</p>
13	18, 19 y 21	Medio de transmisión de la Información Complementaria para la SDP, y respuestas y aclaraciones de las consultas	Comunicación directa a los proponentes potenciales por email y publicación en la página web procurement notices http://procurement-notices.undp.org/index.cfm?order_by=posted_d

14	23	Fecha límite para la presentación de la Propuesta	Hasta el día 29 de agosto de 2019 3:00 p.m. Hora de la República de Panamá
14	22	Modo permitido para presentar propuestas	<u>X Por correo electrónico</u>
15	22	Dirección para la presentación de la propuesta	Email: adquisiciones.pa@undp.org
16	22	Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico o eTendering)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato: sólo archivos PDF. La propuesta Técnica y La propuesta financiera deben presentarse en archivos separados, debidamente protegidos con contraseña. ▪ El nombre de los archivos debe tener una extensión máxima de 60 caracteres y no debe contener letras o caracteres especiales diferentes del alfabeto/teclado romano. ▪ Los archivos no deben contener virus ni estar dañados. ▪ La contraseña de la propuesta técnica <u>no debe</u> proporcionarse al PNUD hasta la fecha indicada, de acuerdo con el N.º 14 (<i>sólo para presentación por correo electrónico</i>). ▪ La contraseña de la propuesta financiera <u>no debe</u> proporcionarse al PNUD hasta que éste la solicite. ▪ Tamaño máx. del archivo por transmisión: 10MB ▪ Asunto obligatorio en el correo electrónico: 1030 PAN 2019 OFERTA (NOMBRE DE LA EMPRESA) ▪ Los documentos requeridos en original (p. ej., Garantía de Mantenimiento de la Propuesta) deben enviarse a la siguiente dirección con una copia en formato PDF como parte de la presentación electrónica: adquisiciones.pa@undp.org <p>Otras Condiciones:</p> <p>-Se recomienda encarecidamente a los oferentes que anoten la contraseña y la guarden en un lugar seguro.</p> <p>-Si el PNUD no fuera capaz de abrir los archivos porque no se ha proporcionado la contraseña o porque no se ha proporcionado la contraseña correcta, la oferta quedará descalificada/rechazada.</p> <p>-En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos por lo que se aconseja a los oferentes a enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.</p> <p>-Adicionalmente los documentos deberán estar claramente detallado con un índice detallando las secciones de la propuesta.</p>

17	27 36	Método de evaluación para la Adjudicación de un contrato	Propuesta Financiera más baja entre las Propuestas que cumplen los requerimientos de calificación y se habilitan técnicamente
18		Fecha prevista para el inicio del Contrato	<i>September 30, 2019</i>
19		Duración máxima prevista del Contrato	157 DIAS CALENDARIOS
20	35	El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo Proponente Que cumpla con todos los requerimientos arriba mencionados, haya alcanzado el puntaje mínimo de 70% y ofrecido el precio más bajo.
21	39	Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA CIVIL Se adjunta ejemplar del contrato para Obras Civiles.
22	39	Términos y Condiciones del Contrato del PNUD que aplicarán	Condiciones Generales para obras Civiles Se adjunta Condiciones Generales para obras civiles
23		Otra información relacionada con la SDP	<p><i>Las empresas que alcancen el mínimo de 70% del puntaje establecido serán habilitadas técnicamente.</i></p> <p><i>El proponente deberá presentar el desglose de costos de los precios unitarios.</i></p> <p>Consortios: En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, en caso de que sea adjudicado deberá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite Consortios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p> <p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, como se describe en los Criterios de Elegibilidad y Calificación detallados más abajo. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta.</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p>

La empresa miembro del consorcio que se encargará de los trabajos técnicos deberá ser idónea ante las leyes de la República de Panamá.

Requisitos Mandatorios:

- **Idoneidad de la empresa ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) para la República de Panamá vigente, autorizando a la empresa a ejecutar las obras de ingeniería civil, arquitectura y/o actividades de la Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electromecánica.**

(En caso de Asociación en participación, Consorcio o Asociación, la parte principal deben cumplir el requisito. Esta parte deberá ser la representante del consorcio o Asociación).

Personal Clave:

Arquitecto: Licenciatura en Arquitectura con Idoneidad en la República de Panamá.

Ingeniero Eléctrico o Electromecánico: Licenciatura en Ingeniería en electricidad o carreras afines con Idoneidad en la República de Panamá.

Ingeniero Civil: Licenciatura en Ingeniería Civil con Idoneidad en la República de Panamá.

Estos requisitos son mandatorios y serán verificados en la etapa preliminar, de no presentarlo la oferta será rechazada.

Seguros: El proponente adjudicado deberá proporcionar los siguientes seguros antes de iniciar las obras:

- Seguro de la Obra (clausula 21 CG): por el 100% del total ofertado, debe entregarse evidencia antes de iniciar los trabajos.
- Seguro por Daños a personas y a la propiedad (clausula 22 CG) por un total de 15% del total ofertado.
- Seguro de responsabilidad Civil (clausula 23 CG) por 10% del total ofertado.
- Accidentes de trabajo o lesiones del personal (clausula 24 CG): El contratista adjudicado deberá presentar evidencia que cuenta con póliza que cubra dicha responsabilidad.

ANEXOS

Anexo n°1, Ficha técnica de la Gobernación de la Provincia de Panamá

Anexo n°2, Planos de intervención **(Ver Anexo 2 en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1zxikHAeyHGjaQFo93Mq2kTLrn0tI7Bfl/view?usp=sharing>)**

Anexo n°3, Especificaciones técnicas

Anexo n°4, Estudio de Impacto Ambiental

Anexo n°5, Declaratoria de Patrimonio de la Nación (Panamá).

Sección 4. Criterios de evaluación

Criterios del examen preliminar

Se examinarán las Propuestas para determinar si están completas y han sido presentadas según los requisitos de la SDP, de acuerdo con lo siguiente:

- Firmas apropiadas la propuesta debe ser firmada por el representante legal de la empresa o un apoderado legal, en caso de Asociación en participación, consorcio o Asociación, la oferta deberá estar por la parte principal en representación del consorcio/asociación.
- Poder notarial del apoderado (si aplica)
- Presentación de copia simple de certificado de registro público o certificado de constitución de la empresa. La empresa deberá tener al menos cuatro (4) años de proveer servicios relacionado a la ingeniería, construcción de obra civil (obras nuevas o remodelaciones), mejoras de infraestructura.
- Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Financiera por separado
- Validez de la Oferta. **Formulario A: Formulario de Presentación de la Propuesta.**
- Declaración de aceptación de los términos y condiciones de la Solicitud de Propuesta debidamente completada. **Formulario A: Formulario de Prestación de Propuesta.**
- Presentación de Certificado de Idoneidad de Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) de la República de Panamá vigente, autorizando a la empresa a ejecutar las obras en ingeniería civil, arquitectura y/o actividades de la Ingeniería Eléctrica y/o Electromecánica.
- Cronograma de entrega de las actividades donde se evidencie el cumplimiento del tiempo de ejecución indicado en el Término de Referencia e indicar ruta crítica.
- Listado de Personal Propuesto y su Hoja de Vida que demuestre capacidad. Es un requisito mandatorio que la posición de personal clave de Ingeniería sea idónea ante las leyes de la República de Panamá.

Criterios mínimos de Elegibilidad y Calificaciones

La Elegibilidad y las Calificaciones se evaluarán con Cumple/No Cumple

Si la Propuesta se presenta como Asociación en participación/Consortio/Asociación, ver punto 23 de la Hoja de Datos.

Asunto	Criterios	Requisito para la presentación del documento
ELEGIBILIDAD		
Condición jurídica	El proponente es una entidad registrada legalmente.	Formulario B: Formulario de Información del Proponente. Copia Simple de Registro Público vigente.
Elegibilidad	El proponente no está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisibles por ninguna Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial ni ninguna otra Organización internacional de acuerdo con la cláusula 3 de la SdP.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Conflicto de intereses	De acuerdo con la cláusula 4 de la SDP, no debe haber conflictos de intereses.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Quiebra	El Proponente no ha sido declarado en quiebra ni está involucrado en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial y no tiene sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
CALIFICACION		
Historial de contratos incumplidos¹	El incumplimiento de un contrato que no sea resultado del incumplimiento del contratista durante los últimos 3 años. (En caso de Asociación en participación, Consorcio o Asociación, todas las partes deben cumplir con este requisito)	Formulario D: Formulario de Calificación
Historial de litigios	Historial no consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente durante los últimos 3 años. (En caso de asociación en participación. Consorcio o Asociación todas las partes deben cumplir con el requisito),	Formulario D: Formulario de Calificación
Experiencia previa	Experiencia en proveer servicios de intervenciones de edificaciones históricas o de interés cultural. <i>(En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, basta con que una de las partes cumpla con el requisito).</i> <i>(Trabajos subcontratados no serán considerados como parte de la experiencia del proponente)</i>	Formulario D: Formulario de Calificación. Presentar listado de trabajos realizados, deberá describir brevemente el alcance, duración y monto de los trabajos.
	Contratos finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco (5) años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos (Trabajos de construcción y/o reparación de edificios). Al menos un contrato mostrará trabajos especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos. <i>(En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).</i> <i>(Trabajos subcontratados no serán considerados como parte de la experiencia del proponente)</i>	Formulario D: Formulario de Calificación. Notas de entrega de trabajos realizados, Recibidos conforme y/o Actas de Aceptación final.
Posición financiera	Facturación promedio mínimo de USD 2,000,000.00 durante los últimos 3 años. <i>(En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).</i>	Formulario D: Formulario de Calificación

¹ El incumplimiento, según lo decidido por el PNUD, incluirá todos los contratos en los que: (a) el contratista no haya denunciado el incumplimiento, incluso mediante la remisión al mecanismo de resolución de disputas conforme al respectivo contrato, y (b) los contratos hayan sido denunciados y totalmente resueltos. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que el mecanismo de resolución de disputas haya invalidado la decisión de los Empleadores. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre disputas o litigios totalmente resueltos, por ejemplo, una disputa o un litigio que se haya resuelto de conformidad con el mecanismo de resolución de disputas según el contrato en cuestión y donde se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Proponente.

	<p>El proponente debe demostrar la solvencia actual de su posición financiera e indicar la rentabilidad prevista a largo plazo.</p> <p>i. La empresa deberá presentar una carta emitida por una Institución Bancaria reconocida y de prestigio a nivel nacional o internacional reflejando que la empresa tiene acceso libre a crédito de al menos seis cifras medias. La fecha de emisión de la carta deberá ser de al menos tres meses previos a la presentación de ofertas.</p> <p>ii. La empresa deberá presentar Carta emitida por una institución bancaria en la cual se refleje que ha mantenido cuenta bancaria de (5) cinco cifras altas en los últimos seis meses.</p> <p><i>(En caso de Asociación en participación/Consortio/Asociación, basta con que la parte principal cumpla con este requisito. Esta deberá ser la representante del consorcio o Asociación)</i></p>	Formulario D: Formulario de Calificación
	<p>Otros Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá presentar Registro de la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá, según regulaciones establecidas y las disposiciones de la Ley 15 de enero de 1959 y las consideraciones de la ley 53 de febrero de 1963. Este es un requerimiento mandatorio. De no presentar la idoneidad de la empresa, la oferta podrá ser rechazada en la etapa de evaluación Preliminar. <p><i>(En caso de Asociación en participación/Consortio/Asociación, basta con que una de las partes cumpla con este requisito.)</i></p>	

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntaje
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	100
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	200
3.	Estructura de gestión y personal clave	100
	Total	400

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntaje
1.1	Experiencia en proveer servicios de intervenciones de edificaciones históricas o de interés cultural. Más de Siete (7) años - 25 puntos Seis (6) años -22 puntos Cuatro (4) a cinco años - 17.5 puntos	25
1.2	Contratos finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco (5) años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos (Trabajos de Construcción y/o reparación de edificios) Al menos un contrato mostrará trabajos especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos. Más de cinco (5) en últimos cinco años - 25 puntos Cinco (5) contratos en últimos cinco años - 22 puntos Tres (3) a Cuatro (4) contratos en últimos cinco años - 17.5 puntos	25
1.3	Trabajos realizados de restauración y rehabilitación y/o reparación, y/o mantenimiento de edificios con más de 50 años de existencia. (Evidenciado a través de algún documento que indique el inicio y detalle la intervención de la empresa). Mas de 7 trabajos =30 puntos De 7 a 5 trabajos = 28 puntos Dos (2) a Cuatro (4) =21 puntos	30
1.4	Compromiso organizacional con la sostenibilidad: Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas. Mas de una evidencia de certificación o documento = 10 puntos Una evidencia de certificación o documento=7 puntos	10
1.5	Contar con Disponibilidad o acceso a tecnologías (Instrumentos, programas, recursos robóticos o electrónicos, herramientas o equipos que permiten el desarrollo de los trabajos requeridos para el desarrollo de servicios o procesos).	5

	Más de tres evidencias = 5 puntos Mínimo tres evidencias = 3.5 puntos	
1.6	Contar con Alianzas (acuerdos, convenios, pactos o arreglos corporativos para el desarrollo de los trabajos) Más de una alianza = 5 Puntos Una alianza = 3.5 puntos	5
Total Sección 1		100

Sección 2. Metodología, enfoque plan de aplicación propuestos Sub Criterios: 100% = Excelente 90% = Bueno 70% = Satisfactorio 40% = Pobre 0%= No evidencia		Puntaje
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos de conservar, restaurar, rehabilitar, reparar y mantener la edificación existente? ¿Se incluyeron en la metodología desarrollo de intervenciones que reduzcan el desgaste del edificio, preserven sus bienes interiores?	25
2.2	La propuesta aborda con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de las tareas a realizarse: ¿La intervención metodológica busca la restitución del edificio de manera completa o parcial a sus condiciones generales, se sitúa en el tiempo histórico de la edificación? ¿La Metodología busca la adaptabilidad que permita alcanzar las condiciones que no pongan en riesgo la vida de sus ocupantes? ¿La metodología para la intervención declara los tipos de materiales que utilizará de manera tal que se eviten daños a las estructuras y no provoquen reacciones que afecten la apariencia de la fachada del edificio? ¿Su gestión de recursos, riesgos y adquisiciones son adecuadas a la atención de la necesidad a resolverse?	30
2.3	¿La descripción, el enfoque y la metodología busca cumplir o exceder los requisitos y criterios de los términos de referencia?	25
2.4	¿En la planificación de la intervención, se observan de forma personalizada detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos para la intervención de la conservación? ¿Se observa y prevé que la empresa cuenta con una gestión de alcances, costo, tiempo, y calidad para la realización de los trabajos de conservación /restauración /rehabilitación y reparación del edificio? ¿La metodología para la rehabilitación considera mejorar la calidad del edificio?	40
2.5	¿La intervención de conservación declara la metodología a utilizar para evitar lesiones, golpes o alteraciones sobre los detalles arquitectónicos existentes que ante alguna afectación lesionaría la estructura del edificio? ¿La empresa prevé un monitoreo durante las intervenciones considerando las realidades del edificio?	25
2.6	¿La metodología de intervención considera una gestión personalizada del edificio basada en criterios de conservación donde se visualice la forma en que se realizaran	25

	las operaciones en campo y las precauciones a considerarse en términos del trato a edificios existentes clasificados como de interés histórico y cultural?	
2.7	¿La metodología de intervención propone un método para la desinstalación y protección de elementos de valor emblemático? ¿Considera elementos de preservación, conservación, almacenamiento con controles ambientales y custodia temporal?	30
Total Sección 2		200

Sección 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntaje
3.1	Calificación del personal clave propuesto		
3.1 a.	ARQUITECTO		40
	- Postgrado, maestría o estudios superiores en administración de proyectos, administración de la construcción o especialidades afines	15	
	-Experiencia de tres años o más en obras de construcción, administración de proyectos diseños, construcción y/o remodelaciones de edificaciones.	15	
	- Experiencia de tres años o más en procesos de intervención de edificios existentes y de restauración de edificaciones de interés históricos y/o arqueológicos.	10	
3.1 b	INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECHANICO		35
	-Maestría, posgrado o estudios superiores, con énfasis en administración de proyectos.	10	
	Experiencia profesional de tres años o más en obras de instalaciones eléctricas en proyectos similares.	10	
	Experiencia en desarrollo de tres o más proyectos de uso eficiente de energía y/o en administrar sistemas en áreas de transmisión, distribución y utilización de energía de acuerdo a las normas y procedimientos oficiales vigentes.	10	
	-manejo de códigos (RIE, NEC (NFPA 70), NFPA 72, NFPA 13, entre otras.	5	
3.3 c	Ingeniero Civil		25
	-Maestría posgrado o estudios superiores con énfasis en administración de proyectos y/o diseño estructural, gestión de la construcción o especialidades afines.	10	
	- Tres o más trabajos de construcción con estructuras de concreto, remodelaciones, rehabilitaciones, desarrollo de infraestructura y/o estructuras de acero.	10	
	-Al menos una experiencia interviniendo un edificio existente, preferiblemente de interés cultural o histórico en infraestructuras emplazadas en el entorno y con la cualidad de idear soluciones adecuadas a la vivienda.	5	
Total Sección 3			100

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO - OFICINA DE PANAMÁ
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)
CLÚSTER - VOZ Y DEMOCRACIA**



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título: 1ra. Intervención para la Restauración y Rehabilitación de la Gobernación de la Provincia de Panamá

Proyecto: Award N°83709, PS 92046, Apoyo al Programa de Reformas del Ministerio de Gobierno

Supervisor Directo: Ingeniero de Proyecto, PS 92046

Modalidad de Ejecución: NIM, National Implementation by the Government

Lugar: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, en la comunidad de La Exposición, entre el Parque Belisario Porras y el Parque Francisco Arias Paredes.

Fecha de Inicio Estimada:

Duración: 157 días calendario

B. CONTENIDO DE TdR

- a) Información General del Proyecto
- b) Contenido de TdR
- c) Acrónimos y Abreviaturas
- d) Descripción del Proyecto - Antecedente
- e) Objetivo
- f) Alcance de los Servicios
- g) Resultados Esperados y Entregables
- h) Acuerdos y Supervisión
- i) Duración de los Trabajos
- j) Localización de los Trabajos

- k)** Perfil de la Firma o Empresa
- l)** Personal Clave
- m)** Forma de Pago
- n)** Consideraciones de Calidad
- o)** Presentación Recomendada y Otras Obligaciones
- p)** Anexos

C. ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

1. A manera de sintetizar el escrito se utilizaran las siguientes abreviaturas y acrónimos:

ACI	American Concrete Institute
AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación
AISI	American Iron and Steel Institute
ANSI	American National Standards Institute
AHRI	Air Conditioning Heating and Refrigeration Institute
ASHRAE	American Society of Heating, Refrigerating and Air
ASME	American Society of Mechanical Engineers
ASTM	American Society of Testing Materials
CSS	Caja de Seguro Social
CTN	Comité Técnico de Normalización
DNPH	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, Rep. de Panamá
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
IBC	International Building Code
IEBC	International Existing Building Code
ISO	International Standard Organization

ICOMOS	Consejo Nacional de Monumentos y Sitios
IDAAN	Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
INAC	Instituto Nacional de Cultura
ITE	Inspecciones técnicas
JTIA	Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (República de Panamá)
MITRADEL	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
MINGOB	Ministerio de Gobierno
MINSA	Ministerio de Salud
NEC	National Electric Code
NFPA	National Fire Protection Association
OSHA	Occupational Safety and Health Administration
OIM	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, MINGOB
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RAV	Reglamento de Aire Acondicionado y Ventilación
RIE	Reglamento de Instalaciones Eléctricas, República de Panamá
SENADIS	Secretaria Nacional de Discapacidad, República de Panamá
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
TdR	Términos de Referencia
UCP	Unidad Coordinadora de Proyecto
UL	Underwriters Laboratories
UNE	Una Norma Española

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - ANTECEDENTE

2. Según se establece en el Documento de Proyecto Nro. PS 92046 (83709), ²El Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, en seguimiento al Plan de Gobierno "El Pueblo Primero", ha establecido entre sus prioridades, continuar con el proceso de reformas de segunda generación en materia de Gobernabilidad Democrática y Estado de Derecho, centrandose su atención en poblaciones de alta prioridad. El impulso de las transformaciones políticas y sociales se realizará desde un enfoque de Gestión Basada por Resultados y un modelo de gestión pública centrada en la información de calidad para el diseño, implementación y seguimiento de metas trazadas.
3. Dentro de esta materia se encuentran la atención de las ***Gobernaciones de la República de Panamá*** que, en distintos aspectos dimensionales como su infraestructura, edificaciones de servicios, procesos de atención pública y sus funciones generales, requieren ser fortalecidas para servir a las poblaciones de alta prioridad. Esto a razón que se han encontrado en el grupo de organizaciones estatales panameñas que no se han adaptado técnica, administrativa y financieramente para atender las realidades que afrontan diariamente.
4. Para ello el Ministerio de Gobierno, a través de la ³*Coordinación Nacional de Gobernaciones y la Direcciones de Planificación y Metas*, programó un grupo de giras, con el fin de iniciar un estudio integral de sus edificaciones y sus infraestructuras, que permita contar con un diagnóstico actualizado, un pronóstico ante su situación actual, y establecer un programa de intervenciones que le permite realizar mejoras y adaptaciones para sus servicios.
5. Derivado de estos trabajos, se ha identificado un grupo de actividades de restauración, rehabilitación, reparación y mantenimiento, para el edificio de la Gobernación de la Provincia de Panamá.

² Ver ProDoc caratula inicial, pagina 1.

³ Reunión realizada el 1 de febrero de 2016, en el salón de reuniones menor del Despacho Superior del Ministerio de Gobierno, Sede Central en la Provincia de Panamá, República de Panamá.

6. Estos términos de referencia tratan de atender y aliviar esta necesidad identificada, teniendo en cuenta que la atención de la Gobernación se dará en fechas posteriores a las inspecciones que definieron su alcance de intervención, al desarrollo de planos de intervención y la probabilidad de que sean meritorias otras intervenciones complementarias.
7. Debe tenerse en cuenta para el desarrollo de los servicios requeridos, que el Edificio que alberga la Gobernación de la Provincia de Panamá, está ubicado en el Distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, República de Panamá, entre el Parque Belisario Porras y el Parque Francisco Arias Paredes.
8. Esta edificación sirve como recinto para albergar la representación del ⁴Órgano Ejecutivo en su respectiva provincia, y servir como sede del ejercicio de inspección y coordinación de la labor de las entidades públicas, tanto las del Gobierno Central, como las descentralizadas, en lo referente a políticas, planes y programas de su circunscripción, de modo que sean consistentes con las acciones nacionales, sectoriales y provinciales de desarrollo económico y social que adopte el Gobierno Nacional.
9. El edificio de la gobernación de la Provincia de Panamá es una edificación existente con caracteres históricos y paisajísticos culturales urbanos, clasificado como un bien patrimonio histórico de la Nación Panameña (ver Ley N°37 del 22 de mayo de 1996, por la cual se declaran históricos varios monumentos), destinado a la gestión pública, y con un valor particular y especial para la comunidad capitalina.
10. La Gobernación de la Provincia de Panamá, se encuentra en el primer sector no colonial de la ciudad de Panamá, que debe su nombre a La Exposición Nacional de Panamá, que se llevó a cabo el 16 de febrero de 1916 por iniciativas del presidente Belisario Porras con el fin de conmemorar el cuarto aniversario del descubrimiento del Mar del Sur realizado en 1513.
11. El edificio de la gobernación de la Provincia de Panamá, conocida en sus inicios como *Casa de Gobierno*, es un edificio existente con caracteres históricos y paisajísticos culturales urbanos, clasificado como un bien de interés cultural y patrimonio histórico de la Nación (ver Ley N°37 del 22 de mayo de 1996, por la cual se declaran históricos varios monumentos de interés nacional), construido con concreto armado y materiales muy utilizados para su época, dentro de un estilo

⁴ Ministerio De Gobierno. Manual De Organización y Funciones del Ministerio de Gobierno. Objetivo de la Gobernación. Página 152.

con influencia colonial y del tiempo que refleja un historicismo tardío, que le da una identidad única dentro de la ciudad de Panamá.

12. Debe tenerse presente que el edificio fue construido en un periodo donde no existía una reglamentación estructural para la República de Panamá, entre los años 1913 y 1916. Para este tiempo las referencias existentes con las que se contaban en la República de Panamá para el Concreto Armado a razón de la influencia de los Estados Unidos de América, en este caso los 14 estándares de 1912 dados a conocer por ⁵“National Association of Cement Users”:

1. bloques huecos de hormigón
2. pavimentos y pavimentos de hormigón
3. aceras y cuneta de cemento portland
4. superficies de hormigón depuradas
5. piedra de hormigón, bloques de construcción y ladrillos
6. pisos de hormigón
7. pisos de hormigón armado
8. 7 referencias sobre el cemento de la ASTM sobre métodos estándar de pruebas y análisis químico (que basaban el control y ensayo del uso).

13. Para este periodo también se contaba con los "Requisitos para hormigón armado o edificios construidos de hormigón-acer" desarrollados por el National Board of Fire Underwriters en 1907, y los “Métodos y costo de la construcción de hormigón armado con miembros moldeados por separado” de 1908 dados a conocer por el ingeniero William H. Mason.

14. El International Building Code (IBC) clasifica al ***edificio como existente e histórico***, dentro del grupo A-3, al ser una edificación utilizada principalmente para reuniones representativas de miembros de una organización (El Estado Panameño en este caso) o institución (El Régimen Provincial o las representaciones locales o nacionales del órgano ejecutivo del Gobierno) *con el fin de deliberar temas de importancia a nivel de representaciones locales del órgano ejecutivo, orientar, promover o realizar toma de decisiones, u acciones de coordinación u organizativas*, y el grupo B *por los Servicios Públicos y de Administración de recursos nacionales, y registros en general que se prestan*.

⁵ Hoy American Concrete Institute. El NACU fue fundado en 1905 y cambia su nombre para ACI a mediados de 1913.

15. En otro aspecto, los códigos internacionales de referencia para la atención de emergencias (ejemplo NFPA 101, gaceta oficial de Panamá 25,658 del 23 de octubre de 2006, resolución n°725 del 12 de julio de 2006 de la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá), clasifican al edificio como una **Edificación Esencial de importancia**, por su alto valor asignado y representativo como centro neurálgico de planificación, coordinación y administración para la gestión de riesgos por causa natural o antropogénica, o para la planificación estratégica para el desarrollo y la organización local.
16. Tomando en cuenta estas realidades, los trabajos requeridos abarcan tanto intervenciones físicas, como actualizaciones de planos, labores de investigación y desarrollo de planos y especificaciones de restauración y rehabilitación como parte de una primera etapa de trabajos. Cada uno de los logros que se alcancen durante los trabajos, deberán ser registrados en textos e informados, incluyendo el suministro toda evidencia gestión realizada por los servicios requeridos. Para el caso particular de estos términos de referencia, se busca el desarrollo en una primera iniciativa de estudios, planos, especificaciones y todo lo necesario para una intervención del edificio, aprobada por las autoridades locales y nacionales. El desarrollo de estos servicios debe tomar en cuenta cumplir con lo dispuesto en Resolución JTIA N° 187 del 1 de julio de 2015 de la República de Panamá y las disposiciones que tengan pertinentes la Dirección de Patrimonio Histórico del INAC.

E. OBJETIVO

17. La actividad consiste en un esfuerzo por conservar, restaurar, rehabilitar, reparar y mantener el edificio Sede de la Gobernación de la Provincia de Panamá, con el desarrollo de intervenciones que reduzcan el desgaste el edificio, preserven sus bienes interiores, protejan a sus usuarios de las inclemencias del clima, reduzca la probabilidad de afectaciones a transeúntes y visitantes, y se reduzca riesgos ante incendios.
18. En términos generales la Restauración debe entenderse como, cualquier intervención destinada a mantener en funcionamiento el edificio monumental, así como cualquier objeto de arte, que permita facilitar su lectura y transmitir íntegramente al futuro el patrimonio cultural existente. Para ello toda intervención que se realice deberá documentarse con reportaje fotográfico y metodología

científica, con un antes y después, así como cualquier investigación y análisis eventual, siempre buscándose:

- a. Una intervención mínima
- b. Un respeto a la autenticidad
- c. Diferenciándose lo existente y lo restaurado
- d. Asumiéndose la individualidad de cada restauración, y
- e. Limitándose las intervenciones a casos de verdadera necesidad, con miras a salvaguardar la integridad original y evitar afectaciones.

19. Los trabajos de restauración y rehabilitación buscaran la restitución del edificio de manera completa o parcial a sus condiciones originales, con una intervención metodológica que se sitúe en su tiempo histórico, y la aplicación tecnológica existente, no deformando el testimonio histórico artístico, y buscando una adaptabilidad que permita alcanzar condiciones que no pongan en riesgo la vida de sus ocupantes.
20. En términos de rehabilitación se considera la realización de trabajos encaminados a restituir, recuperar, o mejorar la calidad del edificio, en el sentido de mayor confort para sus ocupantes.
21. La actividad de restauración y rehabilitación de forma más objetiva busca alcanzar las siguientes metas: (1) Restauración y rehabilitación de la azotea y atención de lesiones menores en la losa por filtración de agua pluviales, (2) Trabajos menores de restauración de las fachadas, (3) Mantenimiento de los sistemas de servicio básico eléctrico, iluminación, agua, aguas pluviales y aguas residuales, (4) mejoramiento de sistema de climatización, (5) Mejoramiento del acceso para personas con discapacidades, (6) Reparaciones de acabados sobre superficies, (7) restauración y rehabilitación de puertas y ventanas, (8) reparación de pisos y acabados en paredes, (9) Rehabilitación de sistema de alarma contra incendios, (10) Refuerzo de elementos estructurales débiles ante un evento sísmico, y la (11) documentación y mayor conocimiento del edificio.
22. Con el desarrollo de esta intervención se busca conservar un bien patrimonio histórico de la nación Panameña, se promueve un mejor servicio público, se da valor a la identidad Capitalina, se reducen riesgos de lesiones a transeúntes y visitantes a causa de los actuales problemas del sistema de techo (losa superior), se reduce los riesgos de incendio, se reduce la pérdida de tecnología por desgaste eléctrico, se aumenta el grado de seguridad y confort de visitantes y servidores

públicos, se atienden lesiones en el edificio derivados de su uso, se minimizan las afectaciones resultado de construcciones cercanas o finalizadas en los últimos años, la acción de agentes ambientales y las particularidades del desgaste de sus materiales, ante el hecho de que es un edificio con más de 100 años de vida útil.

23. Todas estas actividades se visualizan desarrolladas de manera integrada, considerando el cumplimiento de las legislaciones locales y nacionales de la República de Panamá, mediante un servicio desarrollado por una empresa con experiencia en el campo, que deberá contar con Registro ante la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería (resolución JTIA nº154 de 1971), declarada idónea ante esta Junta (resolución JTIA nº67 de 1973) e inscrita en el registro de empresas de esta Junta (resolución JTIA Nº268 de 1990), y que para el desarrollo de sus trabajos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. **Criterio de Aplicación Tecnológica:** Para el para el caso de los trabajos físicos de medición y comprobación de magnitudes la utilización de métodos mecánicos y electrónicos como distanciamientos manuales de precisión, o tecnologías similares son aceptables, junto al uso de programas asistidos por computadoras. Otras tecnologías serán permitidas bajo previa aprobación de la inspección encargada
- b. **Criterio de Recursos Humanos:** La empresa contará con los servicios de personal manual con experiencia de 2 a 7 años para el caso de los trabajos físicos. Todos los trabajos requieren de la dirección de personal idóneo ante la República de Panamá. Todo plano desarrollado requiere del sello de personal idóneo acorde a lo establecido en Ley de la República de Panamá.
- c. **Criterio de Ejecución:** Los trabajos en campo se realizarán en periodos diurnos; acordados con los ocupantes del edificio, y desarrollados en base a una propuesta de intervención que tendrá como línea base fundamental el alcance y desglose de tareas previstos. ***La metodología de intervención considerara una gestión personalizada del edificio basada en criterios de conservación, donde se visualicen la forma en que se realizarán las operaciones en campo y las precauciones a considerarse en términos de trato a edificios existentes clasificados como de interés histórico y cultural.***
- d. **Criterio de Comunicación:** La comunicación se dará formalmente con los representantes asignados por el Proyecto PNUD MINGOB. Esa tendrá dos vías: de forma escrita y verbal. Los trabajos deberán responder a un plan de

comunicaciones donde se tendrán en cuenta como parte de los ⁶stakeholders a la Dirección de Patrimonio Histórico, SINAPROC, la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos y la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento del MINGOB, por ser una edificación de interés turístico, cultural e histórico.

- e. **Criterio de Accesibilidad y Movilización de Recursos:** La empresa que se adjudique los trabajos deberá contar con equipos y herramientas que movilizará al momento de iniciar trabajos al área de interés; se requiere que se disponga de un sitio para ubicar herramientas, y maquinas manuales para la realización de los trabajos; la empresa contratista deberá proveer de materiales y de los servicios logísticos que requiera. La persona que coordine la ejecución de los trabajos debe entregar listado de personal, equipos y herramientas a ser utilizados.

- f. **Criterio de Riesgos:** Los trabajos se realizarán dentro del nivel y la zona tributaria del edificio; los trabajos a nivel de techo se realizarán entre elevaciones de 11 a 14 metros de altura, se deben tomar medidas para reducir, de darse el caso, afectaciones derivadas de actividades que puedan producir contaminación sonora, vibraciones y la presencia de partículas en suspensión en el aire. Igualmente debe tomarse precaución en temas de tráfico vehicular, ante la cercanía a calles y avenidas en uso, o trabajos constructivos cercanos.

F. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 24. La Gestión del Alcance de servicios incluye los procesos necesarios para garantizar que el proyecto contenga todo el trabajo requerido para completarlo con éxito. Para este ítem la meta principal de la Gestión del Alcance de Servicios es definir que se incluye y qué no se incluye como parte de las necesidades que requieren atención.

- 25. A manera general los trabajos de intervención se visualizan dentro del siguiente ámbito de extensión general listado:

Item	Proceso o Grupos de Actividades
1ra Fase de Restauración y Rehabilitación de Gobernación de Panamá	

⁶ Con el termino stakeholders se quieren asociar a todas las partes interesadas en el proyecto, así como a todos los afectados o impactados por el mismo.

O1	Trabajos preparatorios y preliminares de campo
O2	Desmontaje y demolición
O3	Fachadas y Paredes
O4	Cubiertas
O5	Revestimientos y pinturas
O6	Acabados de piso
O7	Cerrajería y carpintería
O8	Vidriería
O9	Plomería y desagües
O10	Electricidad
O11	Protección contra incendios
O12	Climatización
O13	Accesibilidad
O14	Rehabilitación de Estructura
O15	Seguridad y salud
O16	Planos As Built y Control de Calidad
O17	Limpieza General

26. El alcance previsto busca el desarrollo de una intervención coherente, que tiene como referencia para la República de Panamá, la experiencia de la Oficina del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá en la intervención de edificios similares y recomendaciones publicadas por ICOMOS Internacional, la UNESCO, la guías para las ITE en Europa, así como la legislación existente en materia cultural en la República de Panamá.

27. Los trabajos se requieren sobre 4 niveles, cada uno con una particularidad, en consideración a la singularidad arquitectónica de la edificación.

28. Cada grupo de actividades requiere del desarrollo de tareas de campo y escritorio, y en caso particular de los trabajos de rehabilitación, se incluyen trabajos de ordenamiento de los servicios públicos existentes, especialmente los eléctricos.

29. Se tendrán también como referencias para los desarrollos de los trabajos, fuera de aquellas indicadas en legislaciones nacionales de la República de Panamá y por los representantes del Proyecto PNUD – MINGOB, las siguientes:

- i. IPMC, International Property Maintenance Code
- ii. IEBC, International Existing Building Code
- iii. IBC, International Building Code
- iv. Recomendaciones internacionales de ICOMOS – UNESCO para la tipología de edificio
- v. NEC, National Electric Code
- vi. NFPA, National Fire Protection Association (pertinentes al tipo de edificio)
- vii. Recomendaciones internacionales de UL, Underwriters Laboratories

30. Para mayores detalles, visualizar el **Cuadro de Alcance Descriptivo de Actividades, los Requerimientos para las Actividades**, planos y especificaciones de trabajo. Debe tenerse presente que el orden de prelación para los documentos es el siguiente: términos de referencia, planos, especificaciones técnicas, documentos complementarios y documentos de referencia.

Cuadro de Alcance Descriptivo de Actividades

Item	Proceso o Grupos de Actividades			
O1 Trabajos preparatorios y preliminares de campo				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
O1.1	Trabajos preparatorios y preliminares	Global	1	<p>Se visualizan como trabajos preliminares de campo, todas aquellas tareas o iniciativas que buscan el arranque físico de los trabajos de campo. Muchas de estas tareas están relacionadas con la protección de elementos del edificio, coordinaciones con sus ocupantes, ajustes a las intervenciones, aprobaciones de submittals o sometimientos de materiales para su aprobación, replanteos de acciones a seguirse por particularidades operativas del uso que se le da a la identificación, entre otros como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Permisos institucionales o de autoridades b. Limpieza inicial c. Cerramiento provisional de área d. Letreros y avisos preventivos
O2 Desmontaje y demolición				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen

02.1	Demolición de paredes de bloque	M^2	128.66	Demolición de paredes de bloque con espesores varios, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.2	Demolición de sobre piso no estructural	M^2	124.50	Demolición de sobre piso no estructural con espesor de 10 cm aproximadamente, con medios manuales, sin afectar la estabilidad de los elementos constructivos, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.3	Desmontaje de puertas y ventanas	Und	63	Remoción de puertas y ventanas de madera, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor. Ver detalle en planos de Demolición.
02.4	Demolición de acabados de piso	M^2	241.14	Demolición de piso existente en el interior del edificio en planta semi sótano, planta baja y planta alta, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.5	Desmontaje de piezas sanitarias	Und	20	Desmontaje de piezas sanitarias en mal estado, incluye inodoro, lavamanos y fregadero.
02.6	Desmontaje de luminarias	Und	47	Desmontaje de luminaria interior situada hasta 6m de altura, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que pueda estar sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.7	Remoción de instalaciones eléctricas	Global	1	Desmontaje de red interior fija en superficie con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.8	Desmontaje de detectores y estaciones de alarma	Und	31	Desmontaje de detector de incendios situado en paramento y de pulsador de alarma para la detección de incendios, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que pueda estar sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.9	Remoción de instalaciones de alarma de incendios	Global	1	Desmontaje de red interior fija en superficie con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.10	Aires acondicionados	Und	36	Desmontaje de equipos de aire acondicionado (condensadora y evaporadora)
02.11	Instalaciones del sistema de aire acondicionado	Global	1	Desmontaje de instalación de aire acondicionado con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.12	Desmontaje de toldas	Und	37	Desmontaje de todas las toldas ubicadas en fachadas con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
02.13	Desmontaje de particiones interiores	M^2	81.72	Desmontaje de particiones interiores de madera, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.

03 Fachadas y Paredes

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
03.1	Pared de bloque para revestir E=0.15 m	M^2	28.22	Construcción de pared interior de 4" de espesor de mampostería, de bloque hueco de concreto, para revestir, color gris, 40x20x10 cm, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), recibida con

mortero de cemento confeccionado en obra, con 250 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:6, suministrado en sacos. Incluso parte proporcional de replanteo, nivelación y aplomado, mermas y roturas, enjarjes, mochetas, ejecución de encuentros y limpieza. Nivelación a muros existentes según ancho del recrecido estructural.

O4 Cubiertas

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
04.1	Impermeabilización	M ²	350	Se requiere una formación de pendiente del 2% con mortero, vertido en seco, capa separadora bajo impermeabilización: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, impermeabilización monocapa no adherida: lámina impermeabilizante flexible de PVC-P (fv), de 1.2m de espesor, con armadura de velo de fibra de vidrio, resistente a la intemperie, fijada en solapes y bordes mediante soldadura termoplástica; capa separadora bajo aislamiento: geotextil no tejido compuesto fibras de poliéster, panel rígido de poliestireno extruido.
04.2	Bajante de evacuación pluvial	Global	1	Suministro y montaje de bajante de sección circular de PVC, para recogida de aguas de evacuación pluvial, formado por piezas preformadas. Incluso parte proporcional de piezas especiales, remates finales del mismo material, y piezas de conexión a canalón. Totalmente montado, conexionado y probado.

O5 Revestimientos y pinturas

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
05.1	Repello liso en paredes nuevas	M ²	56.44	Aplicación en paredes, de capa de 15 mm de espesor, para revestimientos continuos bicapa, con repello de mortero industrial para repello, compuesto por cemento de alta resistencia, agregados seleccionados y otros aditivos. Aplicado manualmente sobre una superficie de vaciado de concreto. Incluso parte proporcional de preparación de la superficie soporte.
05.2	Resane de paredes interiores y exteriores	M ²	779.47	Resane en paredes agrietadas interiores y exteriores, desbastar material excedente. Aplicación manual de pasta sobre superficie para terminación fina antes de aplicación de pintura. Deberá conservarse la apariencia interior o exterior considerando los ambientes existentes.

O5 Revestimientos y pinturas

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
------	-----------	--------	----------	---------

05.3	Pintura en paredes exteriores	M^2	1,311.15	Suministro y aplicación manual mediante la aplicación con rodillo de pelo corto de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado mate, textura lisa, (rendimiento: 0,11 l/m ² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte.
------	-------------------------------	-----	----------	---

05.4	Pintura en paredes interiores	M^2	2,586.24	Suministro y aplicación manual de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado mate, textura lisa, (rendimiento: 0,11 l/m ² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de concreto, vertical, de más de 3 m de altura. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte.
------	-------------------------------	-----	----------	---

05.5	Pintura de cielo raso	M^2	958.14	Formación de capa de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos horizontales interiores, mediante aplicación de una mano de fondo de resinas acrílicas en dispersión acuosa como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura plástica a base de copolímeros acrílicos dispersados en medio acuoso, de gran flexibilidad, resistencia y adherencia (rendimiento: 0,187 l/m ² cada mano). Incluso parte proporcional de preparación del soporte mediante limpieza.
------	-----------------------	-----	--------	---

05.6	Baldosas cerámicas tipo 1	M^2	268.83	Suministro y colocación de azulejado con gres porcelánico acabado pulido de calidad Grado B, 30x30 cm, capacidad de absorción de agua E<0,5%, recibido con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color beige. Incluso parte proporcional de preparación de la superficie soporte de mortero de cemento u concreto; replanteo, cortes, cantoneras de PVC, y juntas; rejuntado con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), coloreada con la misma tonalidad de las piezas; acabado y limpieza final. Para paredes de cocina, comedor, sanitarios y cuarto de aseo.
------	---------------------------	-----	--------	---

06 Acabados de piso				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen

O6.1	Cerámica tipo 2_Áreas de uso público	M^2	350	<p>Suministro y ejecución de piso mediante el método de colocación en capa gruesa, de baldosas de grés porcelánico, de primera calidad (Grado A), recibidas con maza de goma sobre una capa semiseca de mortero bastardo de cemento CEM II/A-P 32,5 R, cal y arena, M-5 de 3 cm de espesor, humedecida y espolvoreada superficialmente con cemento; y fraguadas con mortero de juntas cementoso, CG1, con la misma tonalidad de las piezas dispuesto todo el conjunto sobre una capa de separación o desolidarización de arena o grava. Piezas colocadas a rompejuntas. Incluso parte proporcional de replanteos, cortes, formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, columnas exentas y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales existentes en el soporte, eliminación del material sobrante del rejuntado y limpieza final del piso. Incluso capa de recrecido de ser necesario para nivelación. Áreas principales de la edificación.</p>
------	--------------------------------------	-----	-----	--

O6.2	Cerámica tipo 3 Áreas de servicio	M^2	115.59	<p>Suministro y ejecución de piso mediante el método de colocación en capa gruesa de baldosas porcelánica (según se indica en planos) y color beige, en pisos de servicios de calidad Grado B, recibidas con maza de goma sobre una capa semiseca de mortero bastardo de cemento CEM II/A-P 32,5 R, cal y arena, M-5 de 3 cm de espesor, humedecida y espolvoreada superficialmente con cemento; y fraguadas con mortero de juntas cementoso, CG1, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), con la misma tonalidad de las piezas dispuesto todo el conjunto sobre una capa de separación o desolidarizarían de arena o grava. Las piezas deben ser colocadas de manera continua. Incluso parte proporcional de replanteos, cortes, formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, columnas exentas y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales existentes en el soporte, eliminación del material sobrante del rejuntado y limpieza final del piso. Áreas de servicio (Cocina, comedor, sanitarios, cuarto de limpieza y depósitos).</p>
------	--------------------------------------	-----	--------	--

07 Cerrajería y carpintería

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
07.1	Puerta Pt03 puerta hacia Balcón Planta Baja	Und	2	Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera amarillo guayaquil y vidrio según planos, dimensiones 1.35x3.90m / acabado color natural. Puerta de 2 hojas batientes de madera amarillo guayaquil / dimensiones generales 0.70x2.10m c/u / acabado color natural. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.
07.2	Puerta Pt05 Cocina	Und	1	Suministro y colocación de puerta corredera con marco principal de madera amarillo guayaquil tipo persiana, según planos, dimensiones 0.80mx2.00m / acabado color natural. Puerta de 2 hojas batientes de madera amarillo guayaquil / Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.
07.3	Puerta Pt06 Sala Usos Múltiples	Und	1	Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 2.15x1.50m / acabado color natural. Puerta de 2 hojas batientes de madera amarillo guayaquil / dimensiones generales 2.15x0.75m c/u / acabado color natural. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.
07.4	Puerta Pt10 Baño	Und	1	Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 2.15x0.70m / acabado color natural. Puerta de 1 hoja batiente de madera amarillo guayaquil / dimensiones generales 0.70x2.15m / acabado color natural. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.
07.5	Cubículo Sanitario para Personas Discapacitadas	Und	2	Suministro y colocación de cubículo sanitario de sólido fenólico de alta resistencia con puerta de ancho=1m para personas discapacitadas, según dimensiones en planos. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.
07.6	Cubículo Sanitario	Und	2	Suministro y colocación de cubículo sanitario de sólido fenólico de alta resistencia con puerta de ancho=0.70m, según dimensiones en planos. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.

07 Cerrajería y carpintería

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
07.7	Puerta Pt07 Comedor	Und	1	Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones 1.00x2.15m

				<p>/ acabado color teca. Puerta de 1 hoja batiente de madera teca / dimensiones generales 1.00x2.15m / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.</p>
07.8	Ventana 01_Fachadas Pb	Und	22	<p>Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 2.50x1.60m / acabado color teca. 2 puertas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.76x2.46m c/u / acabado color teca con 4 vidrios fijos, 2 superiores de 0.28x1.46m y 2 inferiores de 0.28x0.76m. 2 puertas secundarias batientes de madera, dimensiones 0.67x2.38m c/u /acabado color teca. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.</p>
07.9	Ventana Vt01 Planta Baja	Und	16	<p>Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 3.00x1.50m / acabado color natural. Contramarco de madera amarillo guayaquil /acabado color natural/ con vidrios fijos con 2 puertas batiente de madera color natural.</p>
07.10	Ventana Vt02 Planta Alta	Und	14	<p>Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 3.00x1.50m / acabado color natural. Contramarco de madera amarillo guayaquil /acabado color natural/ con vidrios fijos con 2 puertas batiente de madera color natural.</p>
07.11	Ventana Vt03 Planta Semisótano	Und	10	<p>Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 1.00x1.60m / acabado color natural. Contramarco de madera amarillo guayaquil /acabado color natural/ con vidrios fijos con 2 puertas batiente de madera color natural. Incluye verja de protección instalada internamente.</p>
07.12	Ventana Vt05 Planta Semisótano	Und	2	<p>Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 0.70x1.00m / acabado color natural. Contramarco de madera amarillo guayaquil/acabado color natural/ con vidrios fijos con 2 puertas batiente de madera color natural. Incluye verja de protección instalada internamente.</p>

07 Cerrajería y carpintería

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
07.13	Ventana Vt06 Planta Alta	Und	2	Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 1.00x1.50m / acabado color natural. Contramarco de madera amarillo guayaquil /acabado color natural/ con vidrios fijos con 2 puertas batiente de madera color amarillo guayaquil.
07.14	Ventana Vt04 Planta Alta	Und	2	Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera amarillo guayaquil, dimensiones 1.90x0.70m / acabado color natural. Contramarco de madera amarillo guayaquil /acabado color natural/ con vidrios fijos con 2 puertas batientes de madera color natural. Incluye verja de protección instalada internamente.
07.15	Toldas	Und	37	Suministro y colocación de tolda tipo capota, fija con estructura en acero liviano, tela tipo lona color verde, dimensiones según planos y muestra aprobada. Garantía basadas en criterios de fábrica.
07.16	Particiones de Madera y Vidrio Planta Semisótano	M ²	25	Suministro y colocación de particiones de madera amarillo Guayaquil, acabado natural, terminaciones selladas y barnizadas, con vidrios templados con espesor de 10mm, dimensiones según planos. Incluye puertas y herrajes de acero inoxidable AISI 316. Se requiere previa aprobación antes de instalación.

08 Vidriería

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
08.1	Espejo de plata	Und	8	Suministro y colocación de espejos planos en presentación antigua, en sanitarios con e=3mm, con pintura de protección, color plata, por su cara posterior, fijado mecánicamente al paramento. Incluso canteado perimetral, taladros, tornillos y grapas de sujeción. Según dimensiones en planos de arquitectura. Debe cumplir o exceder la recomendación ASTM C1036. Requiere presentación de muestra y aprobación previa a su instalación.

O9 Plomería y desagües (Todas las actividades deben realizarse en conformidad a normas y recomendaciones del MINSA, IDAAN, AWWA, y Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá)

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
Distribución				
09.1	Tubería para Instalación Interior	Global	1	Suministro y montaje de tubería para instalación interior, empotrada en piso y pared, formada por tubo de PVC, de 25 mm de diámetro exterior, PN=16 atm y 1,9 mm de espesor, con extremo abocardado, para unión encolada. Incluso parte proporcional de material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales. Totalmente montada, conexiónada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio (incluidas en este precio). Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.
09.2	Punto de Agua Potable Fría	Und	26	Suministro e instalación de tubos, válvulas y llaves necesarios por instalación de punto de agua potable fría totalmente montado, conexiónado y probado.
Artefactos Sanitarios y Servicios				
09.3	Inodoro con tanque bajo de porcelana sanitaria	Und	8	Suministro e instalación de inodoro de porcelana sanitaria con tanque bajo gama básica, color blanco, compuesto de taza, asiento, tapa especial, mecanismo de doble descarga, salida dual con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible, conexión a la red de agua fría y a la red de evacuación existente, fijación del aparato y sellado con silicona. Totalmente instalado, conexiónado, probado y en funcionamiento. Similares a las pieza existentes.
09.4	Inodoro con tanque bajo de porcelana sanitaria discapacitados	UND	2	Suministro e instalación de inodoro de porcelana sanitaria con tanque bajo gama básica, color blanco, compuesto de taza, asiento, tapa especial, mecanismo de doble descarga, salida dual con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible, conexión a la red de agua fría y a la red de evacuación existente, fijación del aparato y sellado con silicona. Totalmente instalado, conexiónado, probado y en funcionamiento. Con dimensiones y especificaciones para discapacitados, según SENADIS.
09.5	Lavamanos de Porcelana Sanitaria	Und	12	Lavamanos cuadrados tradicionales de porcelana sanitaria, color blanco, desagüe, acabado cromo con sifón curvo, con todo lo necesario para su funcionamiento. Dimensiones según planos. Cumple con ASME A112 y ANSI A112.
09.6	Grifo de Lavamanos	Und	12	Grifo para lavamanos con enganche para cadenilla con acabado cromado. Presentación tipo monomando, modelo clásico, conforme a normas ANSI /ASTM F2324, o ANSI/ASME A112 y CSA B125. Requiere aprobación previa según muestra.

O9 Plomería y desagües (Todas las actividades deben realizarse en conformidad a normas y recomendaciones del MINSA, IDAAN, AWWA, y Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá)

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
------	-----------	--------	----------	---------

Artefactos Sanitarios y Servicios

09.7	Fregadero	Und	1	Suministro e instalación de pileta de acero inoxidable para instalación en sobre, de 1 cubeta y 1 escurridor, con válvula de desagüe, para sobre de cocina, equipado con grifería monomando con cartucho cerámico para pileta, gama básica, acabado cromado, compuesta de caño giratorio, aireador y enlaces de alimentación flexibles, válvula con desagüe y sifón. Incluso conexión a las redes de agua fría y caliente y a la red de desagüe existentes, fijación del aparato y sellado con silicona. Totalmente instalado y en funcionamiento. Incluye grifo con enganche para cadenilla con acabado cromado.
09.8	Tina de Aseo	Und	3	Tina, modelo Lavadero individual plegado 60 x 45 cm, con medidas 0,45 x 0,4 x 0,6 m. Totalmente instalada, conexiónada, probada y en funcionamiento.
09.9	Desagüe de Piso	Und	9	Suministro e instalación de sumideros o desagües de piso.
09.10	Dispensador de Jabón	Und	10	Suministro e instalación de dosificador de pared. Acabado en acero inoxidable, AISI 304 tipo satinado, calibre 18. Selección según muestra.
09.11	Dispensador de papel higiénico	Und	10	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico. Acabado en acero inoxidable, AISI 304 tipo satinado, calibre 18. Selección según muestra.
09.12	Dispensador de papel toalla	Und	10	Suministro e instalación de dispensador de pared de papel toalla. Acabado en acero inoxidable, AISI 304 tipo satinado, calibre 18. Selección según muestra.
09.13	Papelera	Und	12	Suministro de papelera de 6 litros. Acabado en acero inoxidable, AISI 304 tipo satinado, calibre 18. Selección según muestra.
09.14	Varilla de Sujeción para Minusválidos, Rehabilitación y Tercera Edad	Und	2	Suministro y colocación de varilla de sujeción para minusválidos, rehabilitación y tercera edad, para inodoro, colocada en pared, proyectable, con forma de U, de aluminio y nylon, de dimensiones totales 796x180 mm con tubo de 35 mm de diámetro exterior y 1,5 mm de espesor, con portarrollos de papel higiénico, nivelada y fijada al soporte con las sujeciones suministradas por el fabricante. Totalmente montada.
09.15	Sobre de sanitarios	Und	3	Sobre para lavamanos de sanitarios de público, en granito color blanco o similar, para lavamanos existentes de planta baja.

09 Plomería y desagües (Todas las actividades deben realizarse en conformidad a normas y recomendaciones del MINSA, IDAAN, AWWA, y Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá)

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
Desagües				
09.16	Red de Drenaje Sanitario	Global	1	Suministro e instalación de red interior de desagüe conjunta de aguas negras (inodoros) y grises (lavamanos y fregaderos) formada por tubo de PVC, que conecta los artefactos con la bajante y/o

colector, incluye tubería de ventilación. Incluso parte proporcional de material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales colocados mediante unión pegada con adhesivo. Totalmente montada, conexionada y probada por la empresa instaladora mediante las correspondientes pruebas de servicio (incluidas en este precio).

O10 Electricidad

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
Tableros eléctricos y de comunicaciones (Todo debe cumplir con RIE y NEC)				
O10.1	Tablero Eléctrico 42 Circuitos_T1, T2 Y T3	Und	3	Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 2 fases, 3 hilos, barras de cobre 225 A, capacidad interruptiva de 14KA, capacidad para 42 circuitos montaje embutido, Nema 1, IP 100A/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, con tubería (4) de 2"Ø, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos eléctricos.
O10.2	Tablero Eléctrico MDP	Und	1	Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 3 fases, 4 hilos, barras de cobre 800 A, IP 800A/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos eléctricos.
O10.3	Tablero Eléctrico TAA1	Und	1	Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 3 fases, 4 hilos, barras de 1200A, 10 espacios montaje superficial, Nema 1, IP 500A/2P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos eléctricos.
O10.4	Tablero Eléctrico TAA2	Und	1	Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 3 fases, 4 hilos, barras de 600A, 10 espacios montaje superficial, Nema 1, IP 500A/2P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos eléctricos.

O10 Electricidad

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
Tableros eléctricos y de comunicaciones (Todo debe cumplir con RIE y NEC)				
O10.5	Tablero Eléctrico TLT	Und	1	Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 2 fases, 3 hilos, barras de 125A, 12 circuitos montaje embutido, Nema 1, IP 100A/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos eléctricos.

O10.6	Tablero Eléctrico TLEXT	Und	1	Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 2 fases, 3 hilos, barras de 125A, 8 circuitos montaje embutido, Nema 1, IP 60A/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos eléctricos.
Líneas de Alimentación a Tableros (Todo debe cumplir con RIE y NEC)				
O10.7	Líneas de Alimentación a Tableros (Contingencia)	Global	1	Contingencia para el sistema de electricidad en caso de complicaciones con el cableado y los conductos necesarios para conectar cada uno de los tableros y demás elementos con la fuente de alimentación correspondiente. Accesorios y elementos de sujeción, cajas de protección. Totalmente montado, conexionado y probado.
Aparatos de Alumbrado (Todo debe cumplir con UL, RIE y NEC)				
O10.8	Puntos de Luz - Luminaria Pequeña	Und	15	Luminaria FSR LED 30 x 120 cm, 3300 lumens, 120/277 V, 49 W. Con baterías de níquel cadmio, listada por UL. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
O10.9	Puntos de Luz - Luminaria Grande	Und	30	Luminaria FSR LED 60 x 120 cm, 3300 lumens, 120/277 V, 49 W. Con baterías de níquel cadmio, listada por UL. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
O10.10	Puntos de Luz - Luminaria Servicios	Und	13	Luminaria FEM8 LED 8', 3000 lumens, 3500 K, 120/277 V, 57 W. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
O10.11	Puntos de Luz – Chandelier	Und	37	Luminaria LED tipo chandelier. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
O10.12	Puntos de Luz - Luminaria Para Exterior Show Iluminación	Und	50	Luminaria decorativa embutida MX4 Powercore. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
O10.13	Puntos de Luz - Luminaria Interior-Exterior	Und	4	Luminaria tipo proyector para interiores y exteriores. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.

O10 Electricidad

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
------	-----------	--------	----------	---------

Aparatos de Alumbrado (Todo debe cumplir con UL, RIE y NEC)

O10.14	Puntos de Luz - Luminaria Techo de Edificación	Und	15	Luminaria tipo farol para exteriores con fotocelda para ahorro energético. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
---------------	---	-----	----	--

O10.15	Puntos de Luz - Lámparas de Emergencia	Und	17	Suministro e instalación de lámpara de emergencia, con cabezas ajustables, batería de Ni-Cad, certificaciones UL, que superen los requisitos de NFPA 70 y 101. Se requiere preaprobación por contrapartes de inspección.
---------------	---	-----	----	--

Puntos de Utilización (Todo debe cumplir con UL, RIE y NEC)

O10.16	Interruptores de Iluminación	Und	28	Interruptor de iluminación sencillo de un polo, un tiro, 15 A, 120/277 V, grado industrial. Sujeto a aprobación de la propiedad y apropiado para el control de cargas de lámparas incandescentes y cargas inductivas hasta su capacidad máxima fijada. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los interruptores de pared se ajustarán a la norma UL20. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de iluminación y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que baja desde el cielo raso.
---------------	------------------------------	-----	----	---

O10.17	Interruptores de Iluminación 3w	Und	12	Interruptor de iluminación 3w, 15 A, 120/277 V, grado industrial. Sujeto a aprobación de la propiedad y apropiado para el control de cargas de lámparas incandescentes y cargas inductivas hasta su capacidad máxima fijada. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los interruptores de pared se ajustarán a la norma UL20. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de iluminación y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que baja desde el cielo raso.
---------------	---------------------------------	-----	----	---

O10.18	Toma de Corriente Doble	Und	132	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 15 A, 125 V, 2 polos, 3 alambres, grado industrial. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los tomacorrientes dobles tendrán dos tornillos por terminal. Los tomacorrientes se ajustarán a la norma UL 498. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de toma de corriente y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que sube desde el nivel de piso.
---------------	-------------------------	-----	-----	---

O10 Electricidad

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
------	-----------	--------	----------	---------

Puntos de Utilización (Todo debe cumplir con UL, RIE y NEC)

010.19	Toma de Corriente Doble Exteriores	Und	9	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 15 A, 125 V, 2 polos, 3 alambres, grado industrial para exteriores. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los tomacorrientes dobles tendrán dos tornillos por terminal. Los tomacorrientes se ajustarán a la norma UL 498. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de toma de corriente y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que sube desde el nivel de piso.
010.20	Salida Sencilla de Voz Y Data para Teléfono Y Data	Und	55	Suministro e instalación de salidas sencillas de Voz/Datos para la instalación de las tomas de voz y data, así como el cableado estructurado cat 6 de cobre en par trenzado sin blindaje, UTP, que cumple con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568-C-2. Entubado en PVC según planos, incluso conectores y certificación de cada punto de cableado conectado. Las pruebas de certificación se realizarán con base a las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568-C1 acorde a los parámetros de transmisión requeridos para la categoría correspondiente. El proveedor entregará documentación digital de las certificaciones y de las ubicaciones de cada punto instalado. Las salidas se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que sube desde el nivel de piso.
010.21	Safety Switch	Und	20	Suministro e instalación de safety switches para los equipos de aire acondicionado, instalación en techo de edificio.
010.22	Hot Spot	Und	22	Suministro e instalación de repetidor de data, incluye caja de paso.
O11 Protección contra incendios (Se debe cumplir con NFPA 72 y disposiciones de la Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la Rep. de Panamá)				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
DetECCIÓN DE INCENDIOS				
011.1	Panel de Alarma Contra Incendio	Und	1	Suministro e instalación de panel de alarma contra incendio. Incluye conexiones a estaciones manuales contra incendio y a detectores de humo, circuito audible conectado a luz estroboscópica. Incluso baterías. Totalmente montado, conexionado y probado. Esta instalación tendrá la especificación denominada en plano y deberá cumplir la normativa vigente.
O11 Protección contra incendios (Se debe cumplir con NFPA 72 y disposiciones de la Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la Rep. de Panamá)				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
DetECCIÓN DE INCENDIOS				
011.2	Detector de Humos Fotoeléctrico	Und	15	Suministro e instalación de detectores de humo tipo fotoeléctrico. Serán unidades automáticas que operen de acuerdo con el principio de dispersión de luz y que se activen al primer indicio de un incendio en forma de humo visible. Deberán cumplir con los

				requisitos aplicables de UL 268. Las unidades responderán a partículas de humo con diámetros entre 0.3 y 10 micras, y se compensaran automáticamente por el desgaste causado por el paso del tiempo y por las condiciones de su entorno. El tiempo de respuesta será de 15 segundos o menos, tanto para la alarma como para la señal de problemas.
O11.3	Estación Manual Doble Acción	Und	3	Suministro e instalación de estación manual contra incendios doble acción, direccionable. Totalmente montada, conexonada y probada. Conforme a UL 38. Modelo AMS-KL HOCHIKI o similar. Instalado a 1.40 m del nivel de piso acabado.
O11.4	Minicorneta con Luz Estroboscópica Incorporada	Und	3	Suministro e instalación de mini corneta con luz estroboscópica incorporada. Totalmente montada, conexonada y probada.
O11.5	Señalización de Salida De Emergencia	Und	36	Señalización de las vías de evacuación a través de las salidas de emergencia, a base de letreros fotoluminiscentes normalizados según UNE-23033-1 y 23035-4, en cuanto a materiales y dimensiones. Incluso fijación y montaje.
O11.6	Puesta en Marcha y Programación de Detección	Global	1	Puesta en marcha y programación de todos los elementos relacionados anteriormente.
Extinción de Incendios				
O11.7	Extintor Contra Incendio de Polvo ABC	Und	3	Suministro y colocación de extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora. Incluye soporte, letrero y accesorios de montaje. La instalación será acorde de recomendaciones de la NFPA y la tipología del edificio.

O12 Climatización

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
O12.1	Unidad tipo 36,000 BTU	Und	7	Unidad inverter interior de aire acondicionado, sistema aire-aire, capacidad de enfriamiento BTU/HR 36,000. MONOFÁSICO. 208/220 V. Incluye unidad condensadora y unidad evaporadora. Incluye la conexión a la misma junto con la red de tuberías condensadas, la mano de obra necesaria junto con los medios auxiliares para la conexión del sistema. (Debe cumplirse con ASHRAE, RAV, AHRI, UL y ANSI).

O12 Climatización

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
O12.2	Unidad tipo 60,000 BTU	Und	13	Unidad inverter interior de aire acondicionado, sistema aire-aire, capacidad de enfriamiento BTU/HR 60,000. MONOFÁSICO. 208/220 V. Incluye unidad condensadora y unidad evaporadora. Incluye la conexión a la misma junto con la red de tuberías condensadas, la mano de obra necesaria junto con los medios auxiliares para la conexión del sistema. (Debe cumplirse con ASHRAE, RAV, AHRI, UL y ANSI).

O13 Accesibilidad

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
------	-----------	--------	----------	---------

O13.1	Salva escaleras	Unidad	1	Salva escalera RPSP con capacidad de carga de 250kg. Velocidad de 0.07 m/s. Consumo de 750 W. Acometida 220V/50 HZ 24V. Incluye instalación.
--------------	-----------------	--------	---	--

O14 Rehabilitación de Estructura

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen	
O14.1	Rehabilitación de Estructura	General	Global	1	Rehabilitación general de estructura. Instalación de fibra de carbono sólo para cortante MBRACE @0.10m de refuerzo en vigas principales de planta alta y planta techo, adicionalmente instalación de platina de acero de 3/2 de refuerzo en caras de columnas tipo "L" en planta baja y en planta alta. Referirse a los planos estructurales y a la memoria descriptiva de estructura para el detalle de la rehabilitación.

O15 Seguridad y salud

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
O15.1	Seguridad y salud	Unidad	1	Medidas de seguridad en obra según prescripciones de Estudio de Seguridad y Salud y su correspondiente Plan.

O16 Planos As built y Control de Calidad

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
O16.1	Planos As built y control de calidad	Global	1	Desarrollo de planos según productos finales de la intervención, acorde a lo que establece la ley, buenas prácticas y las recomendaciones internacionales.
O16.2	Control de calidad	Global	1	Medidas de control de calidad según correspondiente Plan.

O17 Limpieza General

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Resumen
O17.1	Limpieza General	Global	1	Una vez terminadas las intervenciones, el Contratista debe dejar las áreas de trabajo limpias y condiciones aceptables. La limpieza debe realizarse cuidadosamente en forma continua hasta que la totalidad los desechos hayan sido limpiados a satisfacción. Los trabajos deberán realizarse salvaguardando la salud y el entorno.

G. REQUERIMIENTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS

Generales

- 31.** En términos generales debe tenerse en cuenta que las intervenciones requeridas para el edificio de la Gobernación de la Provincia de Panamá, debe tener en cuenta mucho la forma de realizar los trabajos de restauración, rehabilitación, conservación y mantenimiento por su naturaleza de edificio existente e histórico, que actualmente se encuentra con un uso y ocupación institucional.

32. En este aspecto, su naturaleza lleva a considerar todas las regulaciones análogas o existentes con las que cuenta la República de Panamá para este tipo de intervenciones, siempre buscando:

- a. Una intervención mínima. En este aspecto el proceso de intervención de basarse en el planeamiento estratégico general para la conservación del edificio acordado por todas las partes, definido en planos a partir de un proceso de discernimiento derivado del conocimiento e interpretación de los estudios realizados y el conocimiento arquitectónico-cultural del edificio.
- b. Un respeto a la autenticidad. Esto es un respeto a la esencia y los valores del monumento para no desvirtuar su interpretación e integridad. Esto incluye respetar su contenido mueble e inmueble, pues son parte de su personalidad y condición original.
- c. Diferenciándose lo existente y lo restaurado. Debe claramente diferenciarse tanto física como documentalmente lo original de lo nuevo. La intervención amerita que cada esfuerzo que se realice para el mejoramiento del monumento y su ocupación, debe conocerse con fines históricos y de futuras acciones de conservación y mantenimiento. En este aspecto las bitácoras de campo tendrán una importancia histórica para el mismo, así como todo informe levantado y deberá ser parte del expediente del edificio de cada parte que acuerda su intervención.
- d. Asumiéndose la individualidad de cada restauración. El monumento debe ser tratado como un paciente con condiciones singulares, particulares y propias. Sus dimensiones materiales, composiciones, diseños, entre otras características deberán considerarse siempre como únicas para la República de Panamá y endémicas. Por lo tanto, su pérdida material cuenta con un valor indeterminado monetariamente.
- e. Limitándose las intervenciones a casos de verdadera necesidad, con miras a salvaguardar la integridad original y evitar afectaciones. Este criterio esta intrínsecamente relacionado a la planificación de la intervención y al acuerdo de las partes. Por tanto, debe comprenderse y entenderse la razón de la intervención antes y durante su proceso, así como los riesgos y sus factores dimensionales.

33. Es requerida una gestión de acciones, reporte e información lo más documentada posible, junto a sus respectivas evidencias de respaldo.

34. Ante el hecho que la República de Panamá no cuenta con una normativa exclusiva para edificios existentes dentro de la categoría del Edificio de la Gobernación de Panamá, se tendrán como referencias complementarias para los desarrollos de los trabajos, fuera de aquellas indicadas en legislaciones nacionales de la República de Panamá, la Dirección de Patrimonio Histórico del INAC, y por los representantes del Proyecto PNUD – MINGOB, las siguientes:

- i. IPMC, International Property Maintenance Code
- ii. IEBC, International Existing Building Code
- iii. IBC, International Building Code
- iv. Recomendaciones internacionales de ICOMOS – UNESCO para la tipología de edificio
- v. NEC, National Electric Code
- vi. NFPA (pertinentes al tipo de edificio, entre ellas el NFPA 101, NFPA 914, 72, 70)
- vii. Recomendaciones internacionales de UL, Underwriters Laboratories

35. Estas referencias parten del consenso de ⁷profesionales panameños, ante intervenciones que promuevan el desarrollo, protejan y conserven la vida humana, inversiones que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y se den dentro de un marco ético y responsable.

36. Para el desarrollo de los trabajos se deberán cumplir todos los requerimientos locales exigidos para el desarrollo de especificaciones, estudios y planos, sobre todo aquellos definidos por la Dirección de Patrimonio Histórico del INAC, al buscarse intervenir un edificio catalogado Patrimonio Histórico de la Nación. Para el caso de estudios, se revisarán como referencias los resultados de los estudios técnicos, económicos, sociales, ambientales, y culturales realizados a partir de las guías con las que cuenta el Ministerio de Economía y Finanzas para estudios básico y técnicos.

⁷ Cámara Panameña de la Construcción. <http://www.capac.org/index.php/tecnica-y-seguridad/normas-tecnicas/bomberos/codigos-de-la-nfpa> .

37. Los requerimientos aquí citados harán referencia a renglones sensibles, a razón que las normas locales son claras para la mayoría de los grupos de actividades citados en el alcance. Sin embargo, deberá estar reflejado en la propuesta escrita de la empresa que se adjudique los trabajos, la metodología, forma, equipo y tecnología, personal, riesgos y referencias técnicas que utilizará para el desarrollo de los trabajos.

38. Entre otras referencias, se tendrán las leyes y resoluciones pertinentes al caso derivadas del ejercicio de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá. A continuación se cita, **Lista de referencias de leyes y resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá.**

- LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959, GACETA OFICIAL 13,772 DE 28 DE FEBRERO DE 1959. POR LA CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
- LEY 53 DE 4 DE FEBRERO DE 1963, GACETA OFICIAL 14,811 DE 6 DE FEBRERO DE 1963. POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 Y SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA LEY 46 DEL 30 DE ABRIL DE 1941.
- RESOLUCIÓN JTIA-615 DE 11 DE FEBRERO DE 2004, GACETA OFICIAL 25,015 DE 24 DE MARZO DE 2004. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2DO Y 5TO DE LA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959, Y DE LOS ARTÍCULOS 1RO Y 2DO DEL DECRETO 257 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1965, REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DE IDONEIDADES A PROFESIONALES EXTRANJEROS.
- RESOLUCIÓN JTIA-650 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, GACETA OFICIAL 25,212 DE 6 DE ENERO DE 2005. POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL CONCEPTO "EN IGUALDAD DE CONDICIONES" QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2DO. DEL CAPÍTULO 10, DE LA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 A LOS PANAMEÑOS, PARA EXTENDER IDONEIDAD Y PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE EXTRANJEROS.
- LEY 21 DE 20 DE JUNIO DE 2007, GACETA OFICIAL 25819 DE 22 DE JUNIO DE 2007. QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 15 DE 1959, QUE REGULA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 7 DE 1980, QUE DESARROLLA EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.
- DECRETO EJECUTIVO 257 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1965. GACETA OFICIAL 15,499 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1965, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 15 DE 1959.
- RESOLUCIÓN 70 DE 21 DE ABRIL DE 1971, GACETA OFICIAL 16,865 DE 1 DE JUNIO DE 1971. POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE LA INGENIERÍA O DE LA ARQUITECTURA O EN ALGUNAS DE SUS RAMAS DEBEN OBTENER PREVIAMENTE SU REGISTRO ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
- RESOLUCIÓN 67 DE 19 DE ENERO DE 1971, GACETA OFICIAL 17,451 DE 15 DE OCTUBRE DE 1973. POR LO CUAL SE DISPONE QUE SOLO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECTOS, PLANOS, CONSTRUCCIONES, INSPECCIONES O CUALESQUIERA OTRAS

ACTIVIDADES DE LA INGENIERÍA O LA ARQUITECTURA, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS IDÓNEAS PARA EL EJERCICIO DE ESAS PROFESIONES.

- RESOLUCIÓN 268 DE 21 DE FEBRERO DE 1990, GACETA OFICIAL 21,500 DE 22 DE MARZO DE 1990, SOBRE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PARA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
- RESOLUCIÓN 050-16 DE 24 DE AGOSTO DE 2016, GACETA OFICIAL 28125 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
- RESOLUCIÓN 365 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1998, GACETA OFICIAL 23,741 DE 25 DE FEBRERO DE 1999, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LAS NORMAS DE INSTRUMENTACIÓN SÍSMICA.
- RESOLUCION 060 DE 26 DE JUNIO DE 2013, GACETA OFICIAL 27337-B DE 24 DE JULIO 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES A LA NORMA DE INSTRUMENTACIÓN SÍSMICA.
- RESOLUCION 128 DE 16 DE JULIO DE 2014, GACETA OFICIAL 27616 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014. POR MEDIO DE LA CUAL SE REAFIRMA QUE TODOS LOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS IDÓNEOS SON COMPETENTES PARA REALIZAR AVALÚOS Y PERITAZGOS DE ACUERDO CON LA RAMA DE SU COMPETENCIA.
- RESOLUCION 162 DE 19 DE FEBRERO DE 1981, GACETA OFICIAL 19276 DE 13 DE 1981. REGLAMENTA EL EJERCICIO DE PERITAZGOS Y OTRAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS A ELLOS EN LO ATINENTE A LOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS
- RESOLUCION 027 DE 27 DE ABRIL DE 2016, GACETA OFICIAL 26045-C DE 03 DE JUNIO DE 2016. POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA UTILIZAR LOS TÍTULOS DE DIRECTOR, GERENTE DE PROYECTO, SUPERINTENDENTE, EXPERTOS, CONSULTORES O ASESORES, ESPECIALISTAS O TÉRMINOS SIMILARES EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
- RESOLUCION 93-319 DE 04 DE MARZO DE 1993, GACETA OFICIAL 22263 DE 14 DE ABRIL DE 1993. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN, QUE DEBEN SER UTILIZADOS EN LOS DISEÑOS DE EDIFICACIONES PRESENTADOS PARA SU REVISIÓN Y REGISTRO, POR ENTIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
- RESOLUCIÓN 725 DE 12 DE JULIO DE 2006, GACETA OFICIAL 25,658 DE 23 DE OCTUBRE DE 2006. POR LA CUAL SE ADOPTAN POR REFERENCIA LAS NORMAS DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION, NFPA 101, EDICIÓN 2003 EN ESPAÑOL, COMO REGLAMENTO DE SEGURIDAD HUMANA; NFPA 13, EDICIÓN 2002 EN ESPAÑOL, COMO REGLAMENTO DE SISTEMAS DE ROCIADORES CONTRA INCENDIOS; NFPA 20, EDICIÓN 1992 EN ESPAÑOL, COMO REGLAMENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS ESTACIONARIAS CONTRA INCENDIOS; Y, SE ASIGNAN FUNCIONES ADICIONALES AL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DEL NFPA 101 - CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA.
- RESOLUCIÓN 187 DE 1 DE JULIO DE 2015, GACETA OFICIAL 27927 – A DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL PANAMEÑO (REP-2014).
- ACUERDO MUNICIPAL NO. 193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, GACETA OFICIAL 27988-A DE 14 DE MARZO DE 2016. POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DEL DISTRITO DE PANAMÁ.

- RESOLUCIÓN 102 DE 2 DE OCTUBRE DE 2013, GACETA OFICIAL 27423 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA POR REFERENCIA EL CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIO DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION, NFPA 72 EDICIÓN 2007 EN ESPAÑOL, COMO REGLAMENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIO PARA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (RAI), SE ASIGNAN FUNCIONES ADICIONALES AL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE DEL MISMO Y SE APRUEBAN ANEXOS.
- RESOLUCIÓN 925 DE 20 DE JULIO DE 2011, GACETA OFICIAL 26853 - A DE 19 DE AGOSTO DE 2011. POR LA CUAL SE ADOPTA POR REFERENCIA EL NFPA 20 2007 EDICIÓN EN ESPAÑOL, COMO EL NUEVO DOCUMENTO BASE DEL REGLAMENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS ESTACIONARIAS CONTRA INCENDIOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN REEMPLAZO DEL NFPA 20 1999 EDICIÓN EN ESPAÑOL ACTUALMENTE VIGENTE.
- RESOLUCIÓN 860 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, GACETA OFICIAL 26634 DE 4 DE OCTUBRE DE 2010. POR LA CUAL SE ADOPTA POR REFERENCIA NFPA NEC 70-2008 EN ESPAÑOL REEMPLAZANDO EN NEC 70-1999.
- RESOLUCION 117 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013, GACETA OFICIAL 27472-A DE 11 DE FEBRERO DE 2014.
- POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN PARA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
- DECRETO EJECUTIVO 51 de 2004. POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESTAURACION Y REHABILITACION DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE PANAMA.

29. Se adicionan a esta sección para ampliar algunos grupos de actividades del alcance descriptivo ya presentado, ***el anexo identificado como especificaciones técnicas*** derivadas de los estudios realizados que revisan la factibilidad y viabilidad de la intervención.

H. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

30. Considerando el alcance listado, se cuentan con los siguientes grupos de productos esperados para los servicios requeridos:

Renglón	Grupo de Entregables	Tiempo Estimado	Revisión y Aprobación Requerida
01	Plan ajustado de intervenciones y tarea preliminares	12	UCP – Ingeniería de Proyectos
02	Edificio Restaurado y Rehabilitado en su primera etapa	145	UCP – Ingeniería de Proyectos

O3	Planos As built	145	UCP – Ingeniería de Proyectos
Renglón	Grupo de Entregables	Tiempo Estimado	Revisión y Aprobación Requerida
O4	Informe por servicios prestados	145	UCP – Ingeniería de Proyectos

39. Las actividades descritas en el alcance dan forma a los grupos de entregables.
40. Los grupos de entregable representan hitos que contribuyen a la toma de decisiones y a gestión de recursos para actividades complementarias interinstitucionales.

I. ACUERDOS Y SUPERVISIÓN

41. Los trabajos serán supervisados por un Consultor Especialista en Supervisión de obras civiles contratado especialmente para el Proyecto de la Gobernación de la Provincia de Panamá en coordinación con el equipo técnico de la Unidad de Ingeniería de Proyectos de la UCP PS 92046 y el Oficial de Programas del PNUD. Para ello podrá contar con el apoyo de personal de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OIM) del Ministerio de Gobierno, la Dirección de Patrimonio Histórico del INAC.
42. La supervisión será directa para los trabajos que realiza el proveedor de servicios, sin embargo, el proveedor de servicios será directamente responsable de la presentación de informes y del desarrollo de un producto de calidad, que respete la legislación panameña, así como los códigos y reglamentaciones aplicables a cada caso del servicio que preste.
43. El personal que realice los trabajos deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado a la actividad que desempeñe. Para ello se tomarán las recomendaciones publicadas por el MITRADEL, el MINSA, la CSS, o cualquiera otra referencia a nivel nacional. De no existir esta, se considerarán las recomendaciones y buenas prácticas de OSHA y los gobiernos federales de los Estados Unidos de América, pertinentes y reconocidos por el Estado Panameño.
44. Los permisos relacionados a la disposición de residuos sólidos deberán ser gestionados por la empresa que se adjudique la obra acorde a buenas prácticas

para la actividad y los requerimientos de la legislación panameña pertinente.

45. El Ministerio de Gobierno proporcionará a través de la Coordinación de Gobernaciones o la Gobernación de Panamá, los permisos firmados por los propietarios para los trabajos y las intervenciones requeridas.
46. Los avances podrán contar con certificaciones parciales por actividades logradas. Estas certificaciones se entenderán a nivel técnico y de los usuarios, no como avances alcanzados.
47. El inicio de los trabajos contará con una orden de proceder, que será gestionada por el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Planificación y Metas.
48. Se realizarán entregas de informes quincenalmente impresos a la UCP PS 92046, y reportes semanales, según los formatos que serán proporcionados por la Unidad de Ingeniería de Proyectos PS 92046. Cada entrega formal contara con 4 copias. Los informes estarán sellados por el personal idóneo encargado de los trabajos por parte de la empresa.
49. La empresa podrá contar con el apoyo de la Gobernación para la ubicación de herramientas, sin embargo, deberá contar con un plan de puesta en campo de materiales y movilización de equipos, que deberá ser presentado como parte de la planificación logística de los trabajos y servicios requeridos.
50. El supervisor asignado por el PNUD revisará los avances físicos que presente la firma. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir de manera inmediata a través de memorando de campo o en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción del avance.
51. La incorporación o gestión de cambios podrá darse para los trabajos efectuados ante condiciones imprevistas. Estos serán comunicados de manera inmediata de ser posible a través de memorando de campo (de no existir restricciones financieras, o situaciones técnicas que ameriten análisis amplios) a través de la UCP del proyecto dentro de un plazo no mayor a 7 días y de forma escrita.
52. Es un deber de la empresa idónea que se le adjudique los trabajos y servicios el salvaguardar el avance de las actividades y garantizar su ejecución.
53. La empresa que se adjudique los trabajos, una vez finalizados deberá entregar un informe final de sus labores en el sitio, donde indicará: el día de inicio, día de

finalización, inconvenientes, rotación de personal y sus roles, proveedores finales y puesta en campo de materiales, observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones en base a sus servicios ejecutados.

- 54.** La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá realizar visita a campo para ver la complejidad de la misma. Esta visita será anunciada a través del proceso de adquisiciones del PNUD.
- 55.** La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá presentar una declaración jurada de compromiso de suministrar Equipo de Protección Personal a cada trabajador según su oficio.
- 56.** Como parte de su propuesta la empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá entregar un cronograma de acciones en campo, y un listado probable de los proveedores que le suministrarán los materiales dentro o fuera de la región geográfica del proyecto.
- 57.** La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá salvaguardar el patrimonio del Estado Panameño, y no deberá afectar a terceros durante la ejecución de la obra.
- 58.** Los trabajos deberán realizarse en estricto orden, y los materiales y herramientas se mantendrán en campo, guardando un seguimiento a las recomendaciones de la OSHA e instituciones similares, recomendadas por la Dirección Nacional del Trabajo del MITRADEL de la República de Panamá.
- 59.** Los trabajos deberán estar garantizados por un mínimo de 1 año para obra civil, y 1.5 para sistemas eléctricos o especiales. Para ello la empresa adjudicada deberá presentar fianza de garantía o certificación de calidad una vez finalizada la obra.
- 60.** La empresa con interés en adjudicarse los trabajos deberá estar debidamente registrada para su ejercicio, según lo establece la legislación de la República de Panamá.
- 61.** Al final de la obra se deberán entregar planos as built de la obra, considerando las regulaciones nacionales de la República de Panamá. Los planos que fuesen levantados o desarrollados deberán contar con los logos del Ministerio de Gobierno (MINGOB), PNUD, y el propietario del edificio dentro del desarrollo de su cajetilla de datos.

J. DURACION DE LOS TRABAJOS

62. El desarrollo de los trabajos se prevé en 157 días calendario, tomándose como referencia el calendario de la República de Panamá. Aunque en consideración a las tareas que se realicen para alcanzar los productos, situaciones especiales requeridas de continuidad de los trabajos, y/o situaciones locales culturales o sociales del área donde se encuentra la Gobernación, podrán acordarse horarios especiales de trabajo, y/o trabajos los fines de semana, bajo previa aprobación escrita de las principales autoridades de la Gobernación, que permitan una entrega más inmediata.
63. La certificación técnica de avances de los trabajos podrá darse de forma semanal, quincenal, por finalización y/o revisión especial requerida por sus características particulares.
64. La empresa que se adjudique los trabajos deberá identificar dentro del cronograma de propuesta una ruta crítica de los trabajos y servicios requeridos.
65. La definición de la ruta crítica deberá considerar una respuesta pronta ante los problemas del techo, estructurales, fachadas y el sistema eléctrico, como parte de las prioridades, con el fin de reducir los riesgos de afectaciones de las personas y los bienes con los que cuenta el edificio.

K. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

66. Los trabajos y servicios requeridos están ubicados en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de calidonia, Comunidad de la Exposición, entre el Parque Belisario Porras y el Parque Francisco Arias Paredes, cerca de la Embajada de España.
67. Específicamente en la localización geográfica cerca de las coordenadas con latitud 8°58'13.84"N y longitud 79°32'10.83"O, aproximadamente 16.5 metros sobre el n.m.m. Dentro del edificio conocido popularmente como Gobernación de la Provincia de Panamá.

L. PERFIL DE LA EMPRESA

68. La empresa que aspire adjudicarse los trabajos deberá contar con el siguiente perfil:

1. Registro en la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá, según las regulaciones establecidas y las disposiciones de la Ley 15 de enero de 1959 y las consideraciones de la ley 53 de febrero de 1963.
2. Experiencia en proveer servicios de intervenciones constructivas en edificios existentes, o intervención de edificaciones históricas o de interés cultural, o una mezcla de ambas. Esta podrá presentarse a través de un listado de trabajos realizados, como parte de una hoja de vida de la empresa. Cada trabajo deberá describir brevemente el alcance de los trabajos, duración, y valor monetario.
3. Contratos finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos. Al menos un contrato mostrará trabajos especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos.
4. Contar a su disposición con tecnología y alianzas que le permitan una respuesta de entrega en tiempo requerido, ante las necesidades demandantes de los términos de referencia. Entre estas alianzas listas de probables subcontratistas, segmentada por áreas especializadas de trabajos.
5. Contar con un equipo de profesionales de referencia, para respaldar el desarrollo de los trabajos, realizar la dirección de los servicios requeridos y aportar información para el desarrollo de las actividades.

M. PERSONAL CLAVE

69. El personal Clave deberá cumplir con los siguientes criterios:

a. Arquitecto

- Postgrado, maestría o estudios superiores en administración de proyectos, administración de la construcción o especialidades afines.
- Experiencia de tres años o más en obras de construcción, administración de proyectos diseños, construcción y/o remodelaciones de edificaciones.
- Experiencia de tres años o más en procesos de intervención de edificios existentes y de restauración de edificaciones de interés históricos y/o arqueológicos

b. Ingeniero eléctrico o electromecánico

- Maestría, posgrado o estudios superiores, con énfasis en administración de proyectos.
- Experiencia profesional de tres años o más en obras de instalaciones eléctricas en proyectos similares.
- Experiencia en desarrollo de tres o más proyectos de uso eficiente de energía y/o en administrar sistemas en áreas de transmisión, distribución y utilización de energía de acuerdo con las normas y procedimientos oficiales vigentes.
- manejo de códigos (RIE, NEC (NFPA 70), NFPA 72, NFPA 13, entre otras.

c. Ingeniero Civil

- Maestría posgrado o estudios superiores con énfasis en administración de proyectos y/o diseño estructural, gestión de la construcción o especialidades afines.
- Tres o más trabajos de construcción con estructuras de concreto, remodelaciones, rehabilitaciones, desarrollo de infraestructura y/o estructuras de acero.
- Al menos una experiencia interviniendo un edificio existente, preferiblemente de interés cultural o histórico en infraestructuras emplazadas en el entorno y con la cualidad de idear soluciones adecuadas a la vivienda.

70. El personal clave deberá adjuntar declaración de disponibilidad para la atención de los servicios requeridos. Se requiere conocimiento y dominio medio del idioma inglés, y para todos los casos experiencia específica de trabajos con edificaciones existentes, donde será valorada la experiencia con edificaciones de carácter histórico, interés social y turístico; así como trabajos realizados en la zona de interés a intervenir.

71. La empresa deberá cumplir con los requerimientos de seguridad ante la construcción con los que cuenta la República de Panamá, y deberá comunicar al PNUD quien es la persona idónea responsable para este tema.

N. FORMA DE PAGO

72. Los avances de los trabajos se presentaran de forma mensual, para la gestión de

Pagos contra este avance de trabajo.

- 73.** Los avances estarán reflejados en una cuenta general de construcción, que estará soportada a través de cuadros que contarán con cantidades generales físicas de las actividades, sus porcentajes correspondientes y su valor equivalente financiero.
- 74.** Cada cuenta será revisada y firmada por un representante de los beneficiarios (MINGOB), un representante de la UCP 92046 como representación del PNUD, Consultor especialista contratado para la supervisión de los trabajos y el Contratista.
- 75.** La programación de pago podrá reajustarse a criterio de la UCP PNUD MINGOB PS 92046 ante alguna de las siguientes circunstancias:
 - a.** La certificación técnica de un área de la edificación acabada y que requiere su utilización inmediata, o la entrega de algún producto terminado.
 - b.** La finalización de un sistema que permite el desarrollo de un servicio básico, estructural o funcional de gran impacto para los ocupantes del edificio (por ejemplo, acometida eléctrica, trabajos estructurales, etc.).
 - c.** Se exceptúa de esta situación el pago de por los menos un 10% de los trabajos, que se reservan para la entrega final de los servicios y el cierre.
- 76.** Al momento de la presentación de las cuentas de pago la empresa deberá presentar copia de fianza de cumplimiento. Una vez alcanzada la realización de la obra para el pago del retenido, la empresa deberá presentar una fianza de garantía para la obra por los tiempos definidos.

O. CONSIDERACIONES DE CALIDAD

- 77.** Como parte de la gestión de calidad, se tendrán las siguientes consideraciones para la prestación de los servicios:
 - a.** Contar con procedimientos establecidos de forma escrita de prácticas, experiencias y orientaciones a seguirse para el desarrollo del servicio (documento escrito).
 - b.** Levantarse un plan de seguimiento acordado entre la empresa que se adjudique los trabajos y la UCP PS 92046.

- c. Tomar como referencias documentos, experiencias documentadas y buenas prácticas actualmente vigentes o relacionados a los servicios que se requieren.
 - d. Mantener reuniones de seguimiento y canales de comunicación (empresa – UCP PS 92046 – MINGOB – OCUPANTES DEL EDIFICIO) que permitan asegurar que el trabajo se realice en la secuencia correcta y que el avance sea fácilmente visible y verificable.
 - e. Tomar como relevantes los principios tradicionales de gestión de calidad en la gestión de los servicios requeridos.
- 78.** Dentro de las consideraciones de calidad, la empresa debe contar con certificaciones ISO 9001 o con políticas internas de gestión de calidad.
- 79.** Dentro de las consideraciones de calidad, la empresa debe contar con certificaciones ISO 14001, o procedimientos o políticas internas que busquen la conservación del medio ambiente o gestión ambiental.
- 80.** Al final de los trabajos, deberá darse el suministro y la compilación para un documento final de todas las hojas o fichas técnicas de los materiales utilizados durante la intervención: con sus procedencias, fabricantes y proveedores.
- 81.** Como parte de la revisión previa durante el desarrollo de las tareas preliminares, la UCP PS 92046 realizará una vista de los estándares ambientales y sociales del PNUD, esto incluirá una revisión del estudio económico y social levantado para el proyecto, y reuniones preliminares con las autoridades locales vinculadas al bienestar y custodia de la Gobernación de Panamá.

P. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

- 82.** El proponente o la empresa interesada en la adjudicación de los trabajos, deberá presentar un documento escrito de su oferta, considerando las siguientes condiciones:
- a. Una reafirmación (verificación) de los servicios requeridos y una breve descripción escrita de las condiciones encontradas durante su reconocimiento en campo. Esta debe estar firmada por el representante legal y/o técnico de empresa.
 - b. Un plan para el desarrollo de los servicios requeridos. El plan deberá reflejar

condiciones de calidad, disponibilidad de recurso humano, maquinaria y los insumos pertinentes para los servicios a presentarse.

- c. Un plan de seguridad para el sitio.
- d. Un cronograma propuesto de trabajo, identificando una ruta crítica de las actividades e hitos probables de entrega de los productos solicitados.

83. Todo informe escrito a entregarse constara de las siguientes condiciones:

- a. Impresión en hojas (8 ½ x 11)" color blanco.
- b. Un título identificando la obra, citando lo siguiente:

**PROYECTO PS 92046 / PNUD MINGOB
APOYO A PROGRAMA DE REFORMAS DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO
INFORME DE AVANCE
TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN
PARA LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**

(Fecha de inicio de escritura del informe)

- c. El informe contara en su cuerpo con las siguientes secciones:
 - i. Generalidades: indicándose las condiciones originales que dieron origen al informe, supuestos, criterios y parámetros considerados para el desarrollo de los trabajos. Se incluye aquí citar el número de contrato, el tipo de relación contractual, la ubicación y localización de los trabajos que se realizan, y el periodo de tiempo que abarcan.
 - ii. Avance de los Productos: indicándose y describiéndose las tareas o grupos de actividades que se realizaron para alcanzar los productos. Dentro de esta descripción se citará la participación de subcontratistas, especialistas o cualquier otro apoyo que fuera requerido. Igualmente se citarán entregas de materiales en campo, puesta en campo de equipos indispensables (cantidad y descripción), y personal (cantidad y oficio) que participo en los trabajos o servicios requeridos.
 - iii. Dificultades encontradas y Otros: en esta sección de indicaran los problemas encontrados, la forma en que fueron confrontados, las

lecciones aprendidas ante los hechos o situaciones, posibles riesgos afrontados, la presencia de situaciones fortuitas en campo, así como cualquier otro de tema de interés de reporte ante los servicios.

- iv. Recomendaciones y Conclusiones del Avance: en esta sección la empresa suministrara sus recomendaciones ante los servicios o trabajos prestados. Esto incluye recomendaciones escritas para los usuarios de las instalaciones, cuidados que deban tenerse en cuenta y próximos periodos de intervenciones ante la vida útil de los trabajos, materiales o sistemas mantenidos, reparados, conservados, puestos o instalados.
 - v. El informe contará con una parte de cierre, donde se cita la fecha en que finalizo su escritura, el lugar donde fue escrito, y la persona que lo escribe (citándose su nombre, cargo, y un medio para su localización, preferiblemente teléfono y correo electrónico). El informe deberá ser escrito y sellado por un representante técnico de la empresa, sus páginas estarán enumeradas (página x de xx) y rubricadas por representante legal de la empresa. De ser un representante técnico designado temporalmente, el informe contara con una nota de su designación para la atención del tema del representante legal, adjunta al informe.
- d.** Los reportes deben ser considerados como varias o situaciones puntuales de monitoreo. Para este caso se acordará una vez adjudicados los trabajos la forma en que estos se realizaran y su presentación, con la ayuda de un formulario prediseñado a través de la UPC PS 92046. Un área indispensable de los reportes será la presencia en campo de colaboradores y trabajadores, y los aspectos de sanidad, seguridad e higiene laboral.
- 84.** Seguimiento de los Servicios requeridos es el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para la comprobación del avance de desarrollos de los productos requeridos, y el entendimiento de su progreso de forma que se puedan tomar acciones correctivas apropiadas cuando la ejecución se desvíe de su fin de forma preventiva.
- 85.** El seguimiento y la supervisión de los trabajos que se realicen será responsabilidad de la Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046 en conjunto con el Especialista en supervisión de la obra. Este a su vez contará con el soporte de la Oficina de País

del PNUD y la participación activa de técnicos del Ministerio de Gobierno. La UCP asignará el personal pertinente técnico para una atención permanente de los servicios, mediante notificación escrita.

- 86.** Como parte del seguimiento, se levantará en la primera reunión con la empresa que se adjudique los trabajos un plan de comunicaciones, que partirá de contestar las siguientes preguntas:
- ¿Qué se debe comunicar?
 - ¿Por qué se debe comunicar?
 - ¿A quién se debe comunicar?
 - ¿Cuándo se debe comunicar?
 - ¿Cómo se debe comunicar?
- 87.** Este plan tendrá como fin articular con mayor claridad las gestiones de apoyo que se requieran para agilizar la finalización de los trabajos y servir como herramienta de seguimiento. De igual forma se levantará un plan de monitoreo, que partirá del plan aprobado para la empresa, y donde se fijaran los tiempos de monitoreo de las actividades identificadas como críticas, y representaran hitos de información y de sustento de avances. Este plan de monitoreo será soportado por reportes escritos en formatos predeterminados.
- 88.** Todo escrito, sea un reporte o informe, o cualquier material que forme parte de los trabajos, se desarrollarán en idioma español, y deberá contar con sus respectivos sustentos o evidencias de la ejecución de las actividades que le dan contenido.
- 89.** Las actividades de seguimiento y monitoreo podrán solicitar pruebas o evidencias de la calidad de los materiales o servicios prestados dentro de una lógica de verificación de los trabajos requeridos, así como del cumplimiento de las metodologías de intervención que se han declaradas y validadas.

Q. ANEXOS

- 90.** Los documentos identificados como anexos, son referencias que buscan ayudar a los al alcance de una mejor comprensión de los servicios o trabajos requeridos. En esta condición, estos términos de referencia están complementados con los

siguientes anexos:

- a.** Anexo nº1, Ficha técnica de la Gobernación de la Provincia de Panamá
- b.** Anexo nº2, Planos de intervención
- c.** Anexo nº3, Especificaciones técnicas
- d.** Anexo nº4, Estudio de Impacto Ambiental
- e.** Anexo nº5, Declaratoria de Patrimonio de la Nación (Panamá).

Sección 6: Formularios de Propuesta Entregables/lista de verificación

Este formulario sirve de lista de verificación para la preparación de su Propuesta. Complete los Formularios de Licitación Entregables de acuerdo con las instrucciones en los formularios y devuélvalos como parte de la presentación de su Propuesta. No se permitirán alteraciones en el formato de los formularios y no se aceptarán sustituciones.

Antes de presentar su Propuesta, asegúrese de cumplir con las instrucciones de Presentación de Propuestas de la HdeD 22.

Sobre de la Propuesta Técnica:

¿Ha completado correctamente todos los Formularios de Propuesta?	
▪ Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario B: Formulario de Información del Proponente	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario D: Formulario de Calificación	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario E: Formato de Propuesta Técnica	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario H: Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	<input type="checkbox"/>
¿Ha proporcionado los documentos requeridos para cumplir con los criterios de evaluación en la Sección 4?	<input type="checkbox"/>

Sobre de la Propuesta Financiera:

(Se debe presentar en un sobre cerrado separado/correo electrónico protegido con contraseña)

▪ Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera	<input type="checkbox"/>

Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de laSDP:	SdP		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para Primera Intervención de los Trabajos de Restauración y Rehabilitación para la Gobernación de Panamá con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. **SdP 1030 PAN 2019** y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado⁸.

Por la presente declaramos que nuestra firma, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de una Asociación en Participación/Consorcio/Asociación o subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato:

- a) no están sujetos a la prohibición de adquisiciones por parte de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- b) no han sido suspendidos ni sancionados, no se les ha negado el acceso, ni han sido considerados inadmisibles por ninguna organización de la ONU, el Banco Mundial o cualquier otra organización internacional;
- c) no tienen conflicto de intereses de acuerdo con la cláusula 4 de la SDP;
- d) no emplean ni tienen previsto emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra firma en calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones post-empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
- e) no se han declarado en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y no tienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible;
- f) no están involucrados en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, corrupción, fraude, coacción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética, con la ONU o cualquier otra parte, ni realizan negocios de manera tal que puedan ocasionar riesgos financieros u operativos, en la reputación o de otra índole para la ONU; y aceptan los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- g) aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.

⁸ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación o representación errónea contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación o sanción por parte del PNUD.

Ofrecemos prestar servicios de conformidad con los documentos de Propuesta, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD, y de conformidad con los Términos de Referencia.

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos y reconocemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por [Insertar nombre del Proponente] para firmar esta Propuesta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

Formulario B: Formulario de Información del Proponente

Nombre legal del Proponente	[Completar]
Domicilio legal	[Completar]
Año de registro	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Proponente	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Es usted un proveedor registrado en el UNGM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de UNGM]
¿Es usted un proveedor del PNUD?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.º de empleados de tiempo completo	[Completar]
Certificado de garantía de calidad (p. ej., ISO 9000 o equivalente) (Si la respuesta es afirmativa, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una acreditación tal como ISO 14001 relacionada con el medioambiente? (En caso afirmativo, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una Declaración escrita de su Política Medioambiental? (En caso afirmativo, proporcione una copia)	[Completar]
Persona de contacto: el PNUD puede ponerse en contacto con esta persona para solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Propuesta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfil de la compañía, que <u>no</u> debe superar las quince (15) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes o los servicios adquiridos ▪ Certificado de Idoneidad de Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), de la República de Panamá Vigente, autorizando a la empresa a ejecutar las obras en ingeniería civil, arquitectura y/o actividades de la ingeniería Eléctrica o Electromecánica. (Copia Simple)

- Certificado de registro/pago fiscal emitido por la Autoridad de Ingresos Internos que demuestre que el Proponente está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o certificado de desgravación fiscal, si es que el Proponente goza de dicho privilegio **(Copia Simple)**
- Certificado de registro de nombre de razón social y comercial, **(Copia Simple)**
- Autorización del Gobierno local para ubicarse y operar en dicha ubicación, **(Copia Simple)**
- Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país
- Cronograma de entrega de actividades donde se evidencia el cumplimiento del tiempo de ejecución indicado en el Termino de Referencia e indicar ruta crítica.
- Listado de personal Propuesto y su hoja de vida que demuestre capacidad.
- Idoneidad ante las leyes de la República de Panamá de cada personal clave propuesto.
- Certificaciones o documentos solicitados en la sección 1 punto 1.4.
- Cartas de Referencias, Actas de Entrega o Recibido Conforme de trabajos realizados
- Cartas Bancarias solicitadas en la página 26 del documento de SdP.

Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:			

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación **○**
 un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Nombre del asociado: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Formulario D: Formulario de Calificación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:			

Si es Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, debe ser completado por cada asociado.

Incumplimiento de Contrato Histórico

No se produjo incumplimiento de contratos durante los últimos 3 años

Contratos incumplidos durante los últimos 3 años

Año	Porción de incumplimiento del contrato	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Motivos de incumplimiento:	

Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)

Sin historial de litigios durante los últimos 3 años

Historial de litigios como se indica a continuación

Año de disputa	Monto en disputa (en USD)	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Asunto en disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa: Parte adjudicada, en caso de resolución:	

Experiencia relevante previa

Enumere los contratos completados o en curso con avance del 80% como indicado en la Hoja de Datos sección 4.

Enumere sólo aquellos contratos para los cuales el Proponente fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en Participación. Las actividades y tareas completadas por los expertos individuales independientes del Proponente o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Proponente ni de los asociados o sub-consultores del Proponente, pero pueden ser reivindicadas por los Expertos mismos en sus currículums. El Proponente debe estar preparado para fundamentar la experiencia reivindicada presentando copias de los documentos y referencias relevantes, si así lo solicita el PNUD.

Nombre del proyecto y país de asignación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas

Los Proponentes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

Se adjunta la declaración de desempeño satisfactorio de los 3 (tres) Clientes principales o más.

Posición financiera

Facturación anual durante los últimos 3 años	Año	USD
	Año	USD
	Año	USD
Última calificación crediticia (si corresponde); indique la fuente		

Adjuntar copias de las cartas solicitada en la pág. 26 del documento de SdP que cumplen con las siguientes condiciones:

- Deben reflejar que la empresa tiene acceso libre a crédito de al menos seis cifras medias.
- Reflejar que la empresa ha mantenido cuenta bancaria de cinco cifras altas en los últimos seis meses.

Formulario E: Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:			

La propuesta del Proponente debe organizarse de manera que siga este formato de Propuesta Técnica. Cuando se le presente al proponente un requisito o se le solicite que use un enfoque específico, el proponente no sólo debe declarar su aceptación, sino también describir cómo pretende cumplir con los requisitos. Cuando se solicite una respuesta descriptiva, si esta no se proporciona, se considerará que no cumple con todos los requisitos solicitados.

SECCIÓN 1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

1. 1. Experiencia en proveer servicios de intervenciones de edificaciones históricas o de interés cultural.

1. 2. Contratos finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco (5) años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos (Trabajos de Construcción y/o reparación de edificios)

Al menos un contrato mostrará trabajos especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos.

1. 3. Trabajos realizados de restauración y rehabilitación y/o reparación, y/o mantenimiento de edificios con más de 50 años de existencia. (Evidenciado a través de algún documento que indique el inicio y detalle la intervención de la empresa).

1. 4. Compromiso organizacional con la sostenibilidad:

Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.

1. 5. Contar con Disponibilidad o acceso a tecnologías (Instrumentos, programas, recursos robóticos o electrónicos, herramientas o equipos que permiten el desarrollo de los trabajos requeridos para el desarrollo de servicios o procesos).

1. 6. Contar con Alianzas (acuerdos, convenios, pactos o arreglos corporativos para el desarrollo de los trabajos)

SECCIÓN 2: Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos

En esta sección se debe demostrar la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia (TdeR) al identificar los componentes específicos propuestos, abordar los requerimientos, proporcionar una descripción detallada de las características de ejecución esenciales propuestas, y demostrar de qué modo la metodología propuesta cumple con los requisitos o los supera. Todos los aspectos importantes deben abordarse con suficiente detalle, y los diferentes componentes del proyecto deben ponderarse adecuadamente entre sí.

- 2.1. Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos de conservar, restaurar, rehabilitar, reparar y mantener la edificación existente? ¿Se incluyeron en la metodología desarrollo de intervenciones que reduzcan el desgaste del edificio, preserven sus bienes interiores?
- 2.2. La propuesta aborda con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de las tareas a realizarse: ¿La intervención metodológica busca la restitución del edificio de manera completa o parcial a sus condiciones generales, se sitúa en el tiempo histórico de la edificación? ¿La Metodología busca la adaptabilidad que permita alcanzar las condiciones que no pongan en riesgo la vida de sus ocupantes? ¿La metodología para la intervención declara los tipos de materiales que utilizará de manera tal que se eviten daños a las estructuras y no provoquen reacciones que afecten la apariencia de la fachada del edificio? ¿Su gestión de recursos, riesgos y adquisiciones son adecuadas a la atención de la necesidad a resolverse?
- 2.3. ¿La descripción, el enfoque y la metodología busca cumplir o exceder los requisitos y criterios de los términos de referencia?
- 2.4. En la planificación de la intervención, se observan de forma personalizada detalles sobre cómo se organizarán, ¿controlarán y proporcionarán los diferentes elementos para la intervención de la conservación? ¿Se observa y prevé que la empresa cuenta con una gestión de alcances, costo, tiempo, y calidad para la realización de los trabajos de conservación /restauración /rehabilitación y reparación del edificio? ¿La metodología para la rehabilitación considera mejorar la calidad del edificio?
- 2.5. ¿La intervención de conservación declara la metodología a utilizar para evitar lesiones, golpes o alteraciones sobre los detalles arquitectónicos existentes que ante alguna afectación lesionaría la estructura del edificio? ¿La empresa prevé un monitoreo durante las intervenciones considerando las realidades del edificio?
- 2.6. ¿La metodología de intervención considera una gestión personalizada del edificio basada en criterios de conservación donde se visualice la forma en que se realizaran las operaciones en campo y las precauciones a considerarse en términos del trato a edificios existentes clasificados como de interés histórico y cultural?
- 2.7. ¿La metodología de intervención propone un método para la desinstalación y protección de elementos de valor emblemático? ¿Considera elementos de preservación, conservación, almacenamiento con controles ambientales y custodia temporal?

SECCIÓN 2A: Comentarios y sugerencias del Proponente sobre los Términos de Referencia

Proporcione comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia o servicios adicionales que se prestarán más allá de los requisitos de los TdeR, si los hubiera.

SECCIÓN 3: Estructura de gestión y personal clave

- 3.1 Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación y la ejecución del proyecto. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que describa la relación de los puestos y las designaciones clave. Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el horario asignado para su participación.
- 3.2 Proporcione currículums del personal clave que se propone para respaldar la ejecución de este proyecto utilizando el formato a continuación. Los currículums deberán demostrar su Calificación en los ámbitos relacionados con el Alcance de los Servicios.

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Asignación para esta consultoría	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i>
	[Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i>
	[Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i>
	Referencia 1: [Insertar] Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (en sobre separado)

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:			

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la Primera Intervención de los Trabajos de Restauración y Rehabilitación para la Gobernación de Panamá con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. **SdP 1030 PAN 2019** y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado⁹.

La Propuesta Financiera adjunta es por la suma de [Insertar el monto en palabras y cifras].

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

⁹ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	
Referencia de SDP:	SdP 1030 PAN 2019		

El Proponente debe preparar la Propuesta Financiera siguiendo el formato a continuación y enviarla en un sobre separado de la Propuesta Técnica, como se indica en las Instrucciones para los Proponentes. Cualquier información financiera proporcionada en la Propuesta Técnica conducirá a la descalificación del Proponente.

La Propuesta Financiera debe estar alineada con los requisitos en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica del Proponente.

Moneda de la propuesta: \$ USD

Tabla 1: Resumen de los precios generales

Item	Grupos de Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Estimado (USD o B/.)	
				Unitario	Total
O1	Trabajos preparatorios y preliminares de campo	Gl	1		
O1.1	Ajustes de estrategia de intervención, Permisos y otros	Gl	1		
O1.2	Limpieza inicial	Gl	1		
O1.3	Cerramiento provisional de área de construcción	Gl	1		
O1.4	Estación de EPP para inspecciones	Gl	1		
O1.4	Letreros y avisos preventivos	Gl	1		
O2	Desmontaje y Demolición				
O2.1	Demolición de paredes de bloque	m ²	128.66		
O2.2	Demolición de sobre de piso no estructural	m ²	124.50		
O2.3	Desmontaje de puertas y ventanas	m ²	126.15		
O2.4	Desmontaje de estructura metálica de cubiertas	Gl	1		
O2.5	Desmontaje de cubierta de zinc inclinada a un agua	m ²	587.68		

O2.6	Desmontaje de cubierta curva de zinc	m ²	201.93		
O2.7	Desmontaje de puertas y ventanas	Und	167		
O2.8	Demolición de pavimentos	m ²	1425.6		
O2.9	Desmontaje de piezas sanitarias	Und	20		
O2.10	Desmontaje de cielo raso	m ²	1337.4		
O2.11	Desmontaje de luminarias	Und	107		
O2.12	Desmontaje de instalaciones eléctricas	Gl	1		
O2.13	Desmontaje detectores y estaciones de alarma	Und	56		
O2.14	Demolición de instalaciones de alarma de incendios	Gl	1		
O2.15	Desmontaje de aires acondicionados	Und	64		
O2.16	Desmontaje de instalaciones del sistema de aires acondicionados	Gl	1		
O3	Estructura				
O3.1	Estructura de acero A572 en columnas y vigas en azotea y elevador	Kg	8600		
O3.2	Losas con lámina metálica (metaldeck)	m ²	103.5		
O4	Fachadas y paredes				
O4.1	Pared de bloque para revestir e=0.15 cm	m ²	331.7		
O4.2	Pared exterior entramado autoportante de placa de cemento	m ²	65.4		
O5	Cubiertas				
O5.1	Cubierta de policarbonato curvo (reloj)	m ²	24.5		
O5.2	Cubierta de policarbonato traslucido (patios centrales)	m ²	105		
O5.3	Bajante de evacuación pluvial	ml	52		
O5.4	Recrecido cubierta+impermeabilizante	m ²	684.51		
O6	Cielo Raso				

O6.1	Cielo raso continuo de láminas de gypsum	m ²	1337		
O7	Revestimientos y pintura				
O7.1	Repello liso en fachadas	m ²	1223.00		
O7.2	Pintura en paredes exteriores	m ²	1223.00		
O7.3	Pintura en paredes interiores	m ²	5513.40		
O7.4	Pintura de cielo raso	m ²	1337.00		
O7.5	Baldosas cerámicas 30x60cm	m ²	99.30		
O7.6	Baldosas cerámicas 30x30 cm	m ²	50.26		
O8	Acabados de piso				
O8.1	Cerámica madera_19.30x120cm	m ²	1294.00		
O8.2	Suelo elevado de exteriores registrable-west	m ²	672.40		
O8.3	Suelo elevado registrable-beige	m ²	30.70		
O8.4	Cerámica servicios_60x60cm	m ²	25.20		
O8.5	Piso de vidrio traslucido_65x80cm	m ²	7.40		
O9	Cerrajería y carpintería				
O9.1	Puerta 01_acceso principal	Und	4.00		
O9.2	Puerta 02_acceso lateral	Und	2.00		
O9.3	Puerta 03_oficinas_ap	Und	15.00		
O9.4	Puerta 04_oficinas_ap	Und	24.00		
O9.5	Puerta 05_sala reuniones	Und	8.00		
O9.6	Puerta 06_balcones	Und	7.00		
O9.7	Puerta 07_balcon sala gobernación	Und	3.00		
O9.8	Puerta 08_sanitario azotea izq	Und	1.00		
O9.9	Puerta 09_sanitario azotea derecha	Und	1.00		
O9.10	Puerta 10_cocina	Und	1.00		
O9.11	Puerta 11_cocina	Und	2.00		
O9.12	Ventana 01_fachadas pb	Und	22.00		
O9.13	Ventana 02_esquinas pb	Und	4.00		
O9.14	Ventana 03_patios centrales	Und	31.00		
O9.15	Ventana 04_fachadas pa	Und	18.00		
O9.16	Ventana 05_esquinas pa	Und	4.00		

O9.17	Ventana 06_sanitario azotea 10cm	Und	2.00		
O9.18	Ventana 07_cocina azotea 15cm	Und	5.00		
O9.19	Pasamanos de escalera	Gl	1.00		
O9.20	Cabina de tablero fenólico hpl t2 (sanitarios)	Und	4.00		
O9.21	Cabina de tablero fenólico hpl t3 (sanitarios)	Und	4.00		
O10	Herreria				
O10.1	Louver de aluminio fija lacada negro_dve13	m^2	30.70		
O11	Tableros eléctricos y comunicaciones				
O11.1	Tablero eléctrico principal 1200ip	Und	1.00		
O11.2	Tablero eléctrico 42 circuitos	Und	5.00		
O11.3	Tablero eléctrico 30 circuitos	Und	5.00		
O11.4	Tablero eléctrico aa	Und	1.00		
O11.5	Líneas de alimentación a tableros	Und	1.00		
O11.6	Puntos de luz - luminaria pequeña	Und	101.00		
O11.7	Puntos de luz - luminaria grande	Und	85.00		
O11.8	Puntos de luz - luminaria servicios	Und	6.00		
O11.9	Puntos de luz - luminaria para exterior, azotea y patios	Und	20.00		
O11.10	Puntos de luz - luminaria para exterior show iluminación	Und	20.00		
O11.11	Puntos de luz - luminaria para exterior_area verde	Und	144.00		
O11.12	Puntos de luz - luminaria escalera	Und	6.00		
O11.13	Puntos de luz - luminaria patios centrales	Und	12.00		
O11.14	Interruptores de iluminación	Und	35.00		
O11.15	Interruptores de iluminación 3w	Und	35.00		
O11.16	Toma de corriente doble	Und	281.00		
O11.17	Toma de corriente doble exteriores	Und	13.00		
O11.18	Salida sencilla de voz y data para teléfono y data	Und	89.00		

O12	Protección contra incendios				
O13	Rehabilitación de estructura				
O13.1	Rehabilitación de estructura, muros 15 cm.	m^2	5990.15		
O13.2	Rehabilitación de estructura, muros 20 cm	m^2	74.00		
O13.3	Rehabilitación escalera.	Gl	1		
O13.4	Limpieza losas y vigas	Gl	1		
O15	Seguridad y salud				
O16	Planos Asbuilt y Control de calidad				
O17	Limpieza final				
	TOTAL				\$

TABLA 2: Desglose de costos por componente

Descripción de la Actividad	Costo de remuneración por día.	Periodo total del compromiso	Número de Personas	Total del periodo en \$
I. Servicios de Personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Arquitecto				
b. Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.				
c. Ingeniero Civil				
2. Servicios en las oficinas de Campo				
a. Arquitecto				
b. Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.				
c. Ingeniero Civil				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				

2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros (Especificar)				
III. Otros costos conexos				
Monto Total de la Propuesta				\$

Formulario H: Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta debe emitirse utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.

Con excepción de los campos indicados, no pueden realizarse cambios en esta plantilla.

Para: PNUD

[Insertar la información de contacto que se especifica en la Hoja de Datos]

POR CUANTO [Nombre y dirección del Proponente] (en lo sucesivo denominado "el Proponente") ha presentado una Propuesta al PNUD con fecha de [Click here to enter a date](#) para la ejecución de Servicios Primera Fase de los Trabajos de Restauración y Rehabilitación para la Gobernación de la Provincia de Bocas Del Toro (en lo sucesivo denominada "la Propuesta"):

Y POR CUANTO usted ha estipulado que el Proponente deberá proporcionarle una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en la presente como garantía en el caso de que el Proponente:

- a) no firme el Contrato después de la adjudicación por el PNUD;
- b) retire su Propuesta después de la fecha de apertura de las Propuestas;
- c) no cumpla con la variación de requisitos del PNUD, de acuerdo con las instrucciones de la SDP; o
- d) no proporcione la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD pudiera solicitar como condición para la prestación efectiva del contrato.

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Proponente dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garantes y responsables ante usted, en nombre del Proponente, hasta un total de *[monto de la garantía]* *[en palabras y cifras]*, que constituye la suma pagadera en los tipos y las proporciones de monedas en que se pague la Propuesta de Precios; y nos comprometemos a pagarle a usted, contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones de ningún tipo, la suma o las sumas dentro de los límites de *[monto de la garantía antes mencionado]* sin necesidad de que usted pruebe o acredite los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada por esta.

Esta garantía será válida hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez final de las propuestas.

FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

Fecha: _____

Nombre del banco _____



1. MODELO DE CONTRATO DE OBRAS

Fecha _____

Estimado Señor o Señora,

Ref.: _____/ _____/ _____ [INGRESAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO]

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), desea contratar su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de _____ [INGRESAR NOMBRE DEL PAÍS] (en adelante denominado el "Contratista") de modo de realizar _____ [INGRESAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS] (en adelante denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, _____ [INGRESAR NÚMERO DE CONTROL Y FECHAS DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO], adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la sección 4 de la presente carta, bajo el título "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:
 - a) el presente documento;
 - b) las Especificaciones técnicas y las disposiciones [ref.con fecha.....], adjunto al presente como Anexo II;
 - c) la Oferta del Contratista _____ [SI EL CONTRATO SE BASA EN EL PRECIO UNITARIO, INGRESAR: incluyendo la Lista de Precios por Cantidades] [ref....., con fecha], según lo detallado en las actas del contrato de la asamblea de negociación¹⁰ [con fecha.....], no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes.

¹⁰ Si hubiera actualizaciones a la propuesta o correspondencia intercambiada para aclarar ciertos aspectos, en referencia a ellos, siempre que sean aceptados por el PNUD. De lo contrario, los aspectos cuyas resoluciones estén pendientes deberán ser tratados en este documento o en las

- 1.3 Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.

[INGRESAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA]

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista deberá comenzar la obra dentro de ___ [INGRESAR CANTIDAD DE DÍAS] días desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar y sustancialmente completar las Obras al ./../.... [INGRESAR FECHA], conforme al presente Contrato. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.
- 2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al ./../.... [INGRESAR FECHA].
- 2.3 El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.

OPCIÓN 1 (PRECIO FIJO)

3. Precios y Formas de Pago¹¹

- 3.1 En total conformidad con la realización de las Obras en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de _____ [INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS].
- 3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a cualquier ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.

Especificaciones Técnicas/Disposiciones, según lo apropiado.

¹¹ Esta versión de la sección 3 debe ser usada para contratos de precios fijos. Los contratos de precios fijos deberían ser normalmente empleados cuando es posible estimar con razonable exactitud, los costos de las actividades que son parte del presente Contrato.

- 3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

<u>LOGRO</u> ¹²	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>
Contra la firma del Contrato/./....
....././....
Contra la finalización sustancial de las Obras/./....
Contra la finalización total de las Obras/./....

OPCIÓN 2 (REEMBOLSO DEL COSTO)

3. Precio y pago

- 3.1 El precio total estimado del Contrato está contenido en la Lista de Cantidades e importes por _____ **[INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS]**.
- 3.2 El precio final del Contrato estará determinado de acuerdo al volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la finalización total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Ingeniero y los precios unitarios contenidos en la propuesta financiera del Contratista. Dichos precios unitarios son fijos y no están sujetos a ninguna variación.
- 3.3 Si el Contratista previera que el precio final del Contrato pudiera exceder el precio total estimado contemplado en la sección 3.1 antes mencionada, deberá informar, sin demora, al Ingeniero, de modo que el PNUD decida, según lo considere, aumentar el precio estimado del Contrato como resultado de una cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la cantidad de trabajo a realizarse o sus materiales. El PNUD no será responsable del pago de ningún importe en exceso de lo estipulado en la sección 3.1 antes mencionada, a menos que el último importe haya sido aumentado por escrito en anexo al presente Contrato de conformidad con su párrafo 8 siguiente.
- 3.4 El Contratista deberá presentar una factura por _____ **[INGRESAR IMPORTE Y TIPO DE MONEDA DEL PAGO ANTICIPADO EN CIFRAS Y PALABRAS]** contra la firma del presente Contrato por ambas partes, facturas por el trabajo realizado y los materiales utilizados cada _____ **[INGRESAR PERÍODO DE TIEMPO Y LOGROS]** y una factura final dentro de los 30 días de la emisión del Certificado de Finalización Sustancial por parte del Ingeniero.¹³

¹² En caso de pagos anticipados, la cantidad no deberá exceder el 15%.

¹³ En el caso de pagos anticipados, el importe no debería exceder el 15%.

[LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SON COMUNES A LAS OPCIONES 1 & 2 Y DEBEN SER NUMERADAS DE ACUERDO CON LA OPCIÓN ELEGIDA PARA EL ARTÍCULO 3]

- 3.@ El PNUD deberá realizar el pago de las facturas luego de recibir el certificado de pago emitido por el Ingeniero, aprobando el importe contenido en la factura. El Ingeniero puede realizar correcciones a dicho importe, por lo que el PNUD puede efectuar el pago por el importe corregido. El Ingeniero puede además retener facturas si el trabajo no ha sido realizado en tiempo de acuerdo con los términos del Contrato o si las políticas de seguros o normas de seguridad necesarias no fueran válidas o no estuvieran en regla. El Ingeniero deberá procesar las facturas emitidas por el Contratista dentro de los 15 días de su recepción.
- 3.@ Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no serán considerados para librar al Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte del PNUD de la realización de las Obras del Contratista.
- 3.@ El pago de la factura final deberá ser realizado por el PNUD luego de la emisión del Certificado de Finalización Total por parte del Ingeniero.

4. Condiciones Especiales¹⁴

- 4.1 El pago por anticipado a realizarse contra la firma del contrato por ambas partes está supeditado a la recepción y aceptación del PNUD de la garantía bancaria ¹⁵ por el importe total del pago anticipado emitido por un Banco y en un formulario aceptado por el PNUD.¹⁶
- 4.2 Los importes de los pagos referidos bajo la sección 3.6 antes mencionada, deberán estar sujetos a deducción de _____ **[INGRESAR EL PORCENTAJE DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO QUE REPRESENTA EL ADELANTO]** % (... porcentaje) del importe aceptado como pago hasta que el importe acumulativo de las deducciones efectuadas iguale el importe del pago por adelantado.¹⁷ En caso de que el importe acumulativo de las deducciones realizadas sea menor que el importe del pago por adelantado luego de la fecha de la finalización total de las Obras, el PNUD podrá deducir el importe igual a la diferencia entre el pago anticipado y las deducciones acumulativas de los pagos vencidos luego de la finalización o puede recuperar dicho importe de la garantía bancaria referida en la sección 4.1 antes mencionada.
- 4.3 El Cumplimiento **[SELECCIONAR OBLIGACIONES/GARANTÍA]** referido en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales deberá ser presentado por el Contratista por el importe de _____ **[INGRESAR PORCENTAJE DEL TOTAL]**

¹⁴ Bajo esta Sección, el Oficial del Programa puede proponer cláusulas especiales de modo de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En esta cláusula 4 de ejemplo, surgen varias cláusulas de uso común. Si no son necesarias, deberán ser eliminadas.

¹⁵ Si la legislación del País del Contratista prohíbe el uso de las garantías bancarias, se deberá aceptar una obligación.

¹⁶ Esta cláusula deberá ser usada cuando el pago por adelantado de \$50,000 o más sea otorgado al Asesor.

¹⁷ Esta cláusula debe ser usada cuando el pago anticipado es otorgado (cualquiera sea el importe) en un contrato de reembolso de costos.

PRECIO FIJO O ESTIMADO DEL CONTRATO EN CASO DE GARANTÍA Y 30% EN CASO DE OBLIGACIONES].¹⁸

- 4.4 ***[EL USO DE ESTA CLÁUSULA REQUIERE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO/ OFICIAL DE PROGRAMA DEL PNUD]*** El Contratista puede presentar las facturas por los materiales y la planta almacenados en el Lugar, siempre que sea necesario y adecuado para la realización de las Obras y estén protegidas de las condiciones climáticas y debidamente aseguradas de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero.
- 4.5 El seguro de las obligaciones referido en la Cláusula 23 de las Condiciones Generales deberá ser pagado por el Contratista por la suma de**[CONSULTAR AL INGENIERO POR EL IMPORTE APROPIADO]**.
- 4.6 De acuerdo a la Cláusula 45 de las Condiciones Generales, los daños liquidados por demora serán ___ **[INSERTAR PORCENTAJE]** del precio del Contrato por semana de demora, hasta un máximo del 10% del precio final del Contrato.

5. Presentación de facturas

- 5.1 Una factura original y una copia de la misma deberá ser presentada por correo por el Contratista por cada pago bajo Contrato a la dirección del Ingeniero especificada en la cláusula 8.2.
- 5.2 Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.

6. Fecha y forma de pago

- 6.1 Las facturas deberán ser pagadas dentro de los treinta (30) días de la fecha de su recepción y aceptación por parte del PNUD.
- 6.2 Todos los pagos deberán ser realizados por el PNUD a la siguiente Cuenta Bancaria del Contratista:

_____ **[NOMBRE DEL BANCO]**

_____ **[NÚMERO DE CUENTA]**

_____ **[DIRECCIÓN DEL BANCO]**

¹⁸ La razón de esta distinción entre un 10% de garantía bancaria y un 30% de las obligaciones por cumplimiento es que las garantías bancarias no son generalmente condicionales y pueden ser tomadas directamente sin prueba de incumplimiento, mientras que la mayoría de las obligaciones son condicionales y requieren alguna prueba de incumplimiento. Habitualmente hay costos adicionales y demoras incurridas en cobro de efectivo del cumplimiento de obligaciones y se solicita un porcentaje más alto para cubrir el trabajo adicional involucrado. Algunos bancos fuera de los Estados Unidos pueden llamar a ciertos instrumentos de garantía, “cumplimiento de obligaciones y garantías” aunque pueden ser solamente garantías condicionales. Es importante revisar el texto del instrumento para determinar si se trata de una garantía condicional o incondicional.

7. Modificaciones

7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

8. Notificaciones

8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones del PNUD y del Contratista son las siguientes:

Para el PNUD:

_____ [INGRESAR NOMBRE DE RR
O JEFE DE DIVISIÓN]
Jefe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref. ____/____/____ [INGRESAR REFERENCIA Y NÚMERO DEL CONTRATO]

Telex: _____

Fax: _____

Telegrama: _____

Para el Contratista:

[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,
Fax y Telegrama]

8.2 A los efectos de comunicarse con el Ingeniero, su dirección será la siguiente:

[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,
Fax y Telegrama del Ingeniero]

O

8.2 El PNUD deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Contratista luego de la firma del Contrato, la dirección del Ingeniero a los efectos de comunicarse con dicho Ingeniero con relación al Contrato.

Si Ud. está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato según lo redactado en el presente documento y en los Documentos del Contrato, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y devuelva a esta oficina un original del Contrato, debidamente firmado y fechado.

Atentamente,

[INGRESAR NOMBRE DE RR o Presidente del Directorio/Director de División]

Por [Ingresar nombre de la empresa/organización]

Acordado y aceptado:

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____

Fecha _____

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

1	Definiciones
2	Singular y Plural
3	Títulos o Notas
4	Relaciones Jurídicas
5	Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero
6	Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista
7	Cesión y Subcontratación
8	Planos
9	Libro de Órdenes de Trabajo
10	Garantía de Cumplimiento
11	Inspección del Sitio de la Obra
12	Idoneidad de la Oferta
13	Programa de Trabajo que se Proporcionará
14	Reunión Semanal en el Sitio de la Obra
15	Órdenes de Cambio
16	Supervisión del Contratista
17	Empleados del Contratista
18	Comienzo de la Obra
19	Vigilancia y Alumbrado
20	Cuidado de la Obra
21	Seguros de la Obra, etc.
22	Daños a Personas y a la Propiedad
23	Seguro de Responsabilidad Civil
24	Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal
25	Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro
26	Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.
27	Fósiles, etc.

28	Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías
29	Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas
30	Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales
31	Oportunidades para otros Contratistas
32	Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra
33	Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial
34	Mano de Obra
35	Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.
36	Materiales, Trabajos y Ensayos
37	Acceso al Sitio de la Obra
38	Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos
39	Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados
40	Suspensión de la Obra
41	Posesión del Sitio de la Obra
42	Plazo de Terminación
43	Extensión del Plazo de Terminación
44	Avance de los Trabajos
45	Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras
46	Certificado de Terminación Sustancial de la Obra
47	Responsabilidad por Defectos
48	Modificaciones, Incorporaciones y Omisiones
49	Maquinaria, Obras Temporales y Materiales
50	Aprobación de Materiales, etc. No Supuesta
51	Medición de la Obra
52	Responsabilidad de las Partes
53	Atribuciones
54	Reparaciones Urgentes
55	Aumento o Disminución de los Costos
56	Tributación
57	Uso de Explosivos
58	Maquinaria

59	Obras Temporales y Reinstalación
60	Fotografías y Publicidad
61	Prevención de Corrupción
62	Fechas Coincidentes con Días Feriados
63	Notificaciones
64	Idioma, Pesas y Medidas
65	Registros, Cuentas, Información y Auditoría
66	Fuerza Mayor
67	Suspensión por el PNUD
68	Rescisión por el PNUD
69	Rescisión por el Contratista
70	Derechos y Acciones del PNUD
71	Solución de Controversias
72	Privilegios e Inmunidades

Anexo I: Modelos de Garantía de Cumplimiento

Garantía Bancaria

Fianza Solidaria

1. DEFINICIONES

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b) "Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
- c) "Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
- d) "Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) "La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) "Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) "Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) "Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.
- i) "Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.
- j) " Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.
- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o

empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.

- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.
- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.
- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo,

se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.

- l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 Deber de actuar conforme al Contrato

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

6.2 Responsabilidad por las Actividades en el Sitio de la Obra

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará publico de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

6.7 Carácter Confidencial de los Documentos

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1 Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2 Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

8. PLANOS

8.1 Custodia de los Planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

8.3 Alteración de la Ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una

dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.
- b) La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de

Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.

- c) Si el emisor de la Fianza Solidaria o Ggarantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.
- b) La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberá permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:
 - i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
 - ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.

- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.
- c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. COMIENZO DE LA OBRA

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

20. CUIDADO DE LA OBRA

- a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufra daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las

reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.

- b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

- a) El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;
- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL

a) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiriera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC

- a) El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.
- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

27. FÓSILES, ETC

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.
- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.
- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombros, basura u obra provisional que no necesite más.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la Mano de Obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Abastecimiento de Agua

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

34.4 Armas y Municiones

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

34.6 Epidemias

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

34.7 Alteración del Orden Público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

34.9 Legislación Laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

- a) Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.

- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las Muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

36.3 Costo de las Pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.
- b) Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- a) La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;
- b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y
- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de acceso, etc.

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42. PLAZO DE TERMINACIÓN

- a) Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.
- b) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

44. AVANCE DE LOS TRABAJOS

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento

que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS

- a) Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.

- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA

46.1 Terminación Sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

46.2 Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra

Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

- a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha sección o parte de la Obra;
- b) dicha sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

47.1 Período de Responsabilidad por Defectos

La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan

cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Modificaciones

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato;
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;
- (c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;
- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra.

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

4 Valoración de las Modificaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de la Maquinaria, etc.

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipo y suministros aportados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51. MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.
2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.

3. Obligaciones incumplidas

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

4. Responsabilidad del Contratista

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

53. ATRIBUCIONES

1. En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:
 - (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
 - (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
 - (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
 - (d) Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
 - (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
 - (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habersele notificado por escrito que así lo haga;
 - (g) Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;
 - (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y

terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2. Evaluación después de la re-posesión

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3. Pago después de la re-posesión

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habersele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54. REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos

o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56. TRIBUTACIÓN

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57. USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

58. MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del

derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63. NOTIFICACIONES

1. A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.
2. Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
3. Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
4. Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el PNUD considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que el PNUD o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

66. FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que el PNUD acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;
- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;
- (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;
- (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de

las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y

- (e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67. SUSPENSIÓN POR EL PNUD

Mediante notificación por escrito al Contratista, el PNUD podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción del PNUD:

- (a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

El PNUD podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

68. RESCISIÓN POR EL PNUD

El PNUD podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

- (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y
- (b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el

equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el PNUD o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que el PNUD reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que el PNUD no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

70. DERECHOS Y ACCIONES DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituye una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

1 Notificación

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

3 Conciliación

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

72. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el PNUD forma parte integrante.

73. SEGURIDAD

El Contratista deberá:

- (a) poner en marcha un plan de seguridad adecuado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en donde los servicios se ofrecen;
- (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista, y aplicación completa del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho a verificar si dicho plan se ha implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no mantenimiento e implementación de un plan de seguridad adecuado como se encuentra establecido a continuación, se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

74. AUDITORÍA E INVESTIGACIONES

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post-pago por los auditores, ya sean internos o externos del PNUD o los agentes autorizados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de tres (3) años después de la expiración del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista de las cantidades que figuran en las auditorías que se han pagado por PNUD y no se encuentren en conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Si la auditoría determina que cualquier monto de los fondos pagados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. Si la empresa no reembolsara dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y / o tomar cualquier otra acción que estime necesaria.

El Contratista reconoce y acuerda que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del contrato, las obligaciones realizadas en virtud del Contrato, y las operaciones del Contratista general. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contrato. El Contratista proporcionará su total y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no estará limitado a, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y cualquier documentación para tales fines y para conceder a PNUD el acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista deberá exigir a sus agentes, incluyendo, pero no limitado a, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

75. **ANTITERRORISMO**

El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en virtud de este Contrato sean utilizados para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto otorgado por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.